BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVII **Neuquén, 23 de Marzo de 2018** **EDICIÓN Nº 3623**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2018

0099 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Graciela Tonoli contra la Resolución Nº 355/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0111 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Economía e Infraestructura, que se detalla en el Anexo I de la presente norma; designa en los cargos de la Estructura Política del Ministerio de Economía e Infraestructura a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo II de la presente norma y asigna las bonificaciones previstas en el Artículo 34 de la Ley 2265 y aquellas correspondientes a la Ley 2830; aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura que se detalla en el Anexo III de la presente norma; designa en los puestos de conducción de la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Obras Públicas a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo IV de la presente norma y asigna a los mismos las bonificaciones correspondientes a la Ley mencionada; designa en la Planta Política del Ministerio de Economía e Infraestructura a las personas que se detallan en el Anexo V del presente Decreto, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al Artículo 34 de la Ley 2265 que se indican en cada caso; asigna las bonificaciones previstas en el Artículo 34 de la Ley 2265 a los agentes y conforme los porcentajes que se indican en el Anexo VI del presente Decreto; crea en el ámbito del Ministerio de Economía e Infraestructura la Unidad de Gestión de Proyectos e Inversiones; designa en la Planta Política de la Unidad de Gestión de Proyectos e Inversiones del Ministerio de Economía e Infraestructura a las personas y en las categorías que se detallan en Anexo VII de la presente norma y asigna las bonificaciones previstas en el Artículo 34 de la Ley 2265, y aquellas correspondientes a la Ley 2830.

0112 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, que se detalla en el Anexo I de la presente norma; designa/asigna en la Planta Política de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a las personas y de acuerdo al detalle obrante en los Anexos II y III de la presente norma.

0113 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura que se detalla en el Anexo I de la presente norma; designa/asigna en la Planta Política de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a las personas y de acuerdo con el detalle de los Anexos II y III de la presente norma.

0114 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente norma; designa/asigna en el caso que corresponda, el puesto de conducción en la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente norma; da de baja las designaciones realizadas mediante Decreto Nº 1966/16 de la señorita Gabriela Anahí Rosas para prestar funciones en la Dirección Provincial de Mantenimiento y del señor Miguel Luciano Namuncurá quienes no han prestado funciones en la Dirección General de Mantenimiento Edificios Públicos, perteneciente a la Coordinación Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura; designa en la Planta Eventual de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

0115 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Contaduría General de la Provincia que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, determinándose que los niveles de Direcciones Generales son equivalentes a Auditores Generales y las Direcciones son equivalentes a Auditores Mayores, como así también que el personal mantendrá las funciones, categorías referenciales y puntos que de corresponder, les fueran otorgadas por normas anteriores al presente Decreto; designa a las personas que se detallan en el Anexo II del presente en la Planta Política

de la Contaduría General de la Provincia, en los cargos y asignación de funciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 2265; rescinde el contrato bajo el Sistema de Prácticas Rentadas de la Srta. Aimará Anahí Villega, aprobado mediante el Decreto Nº 727/16.

0116 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, que se detalla en el Anexo I de la presente norma; designa/asigna en la Planta Política de la Dirección Provincial de Rentas para cubrir los cargos de la Estructura Orgánico Funcional a los agentes y de acuerdo al detalle obrante en el Anexo II de la presente norma.

0117 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura que se detalla en el Anexo I de la presente norma; designa/asigna en la Planta Política de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura a las personas consignadas en el Anexo II de la presente norma; designa personal en la Planta Política de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura.

0118 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura que se detalla en el Anexo I de la presente norma; designa/asigna en la Planta Política de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura a las personas consignadas en el Anexo II de la presente norma en los cargos y categorías que para cada caso se detallan, con más las bonificaciones establecidas en el Decreto Nº 1882/14 y sus modificatorios; designa personal en la Planta Política de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura.

0119 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto; designa/asigna en la Planta Política de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), los cargos y bonificaciones mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios o hasta tanto se implementen los llamados a concurso correspondientes, según lo establecido en el Título 2 Capítulo 1.3 del Convenio Colectivo de Trabajo del IPVU-ADUS, con más las bonificaciones "Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad", previstas en el Artículo 34 de la Ley 2265 de Remuneraciones, según se detalla en el Anexo II; designa en la Planta Política de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios o hasta tanto se implementen los llamados a concurso correspondientes, según lo establecido en el Título 2 Capítulo 1.3 del Convenio Colectivo de Trabajo del IPVU-ADUS y asigna las bonificaciones por "Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad", previstas en el Artículo 34 de la Ley 2265 de Remuneraciones, conforme a las categorías y porcentajes que se determinan en el Anexo III de la presente norma a los agentes que en cada caso se indica.

0120 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto a partir del 1º de enero de 2018; designa/asigna en la Planta Política del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), los cargos y bonificaciones mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios o hasta tanto se implementen los llamados a concurso correspondientes, según lo establecido en el Título 2 Capítulo 1.3 del Convenio Colectivo de Trabajo del IPVU-ADUS, con más las bonificaciones "Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad", previstas en el Artículo 34 de la Ley 2265 de Remuneraciones, según se detalla en el Anexo II y que en cada caso corresponda; designa en la Planta Política del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios o hasta

tanto se implementen los llamados a concurso correspondientes, según lo establecido en el Título 2 Capítulo 1.3 del Convenio Colectivo de Trabajo del IPVU-ADUS y asigna las bonificaciones por "Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad", previstas en el Artículo 34 de la Ley 2265 de Remuneraciones, conforme a las categorías y porcentajes que se determinan en el Anexo III de la presente norma, a los agentes que en cada caso se indica.

0121 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de los distintos niveles operativos del Instituto Provincial de Juegos de Azar que obra en el Anexo I del presente Decreto; designa/asigna en la Planta Política del Instituto Provincial de Juegos de Azar a las personas y de acuerdo al detalle obrante en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto; designa en la Planta Política del Instituto Provincial de Juegos de Azar a la persona que se detalla en el Anexo III que forma parte del presente Decreto, en la categoría que se indica.

0122 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), conforme Anexo I de la presente norma; designa en la Planta Política de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a las personas, en los cargos y las categorías que se detallan en Anexo II de la presente norma y asigna las bonificaciones previstas en el Artículo 34 de la Ley 2265 en los casos que corresponda.

0123 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Producción e Industria a los efectos de dar cumplimiento a las funciones asignadas, la cual obra como Anexo I del presente Decreto; designa en la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Producción e Industria a las personas y en los cargos que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente norma; asigna el adicional previsto en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones 2265 a favor de las personas designadas en las funciones y con los porcentajes que se detallan el Anexo II; designa en la Planta Política a las personas en las categorías y con las bonificaciones que se detallan en el Anexo III que forma parte del presente Decreto.

0124 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Industria, dependiente del Ministerio de Producción e Industria que como Anexo I forma parte de la presente norma; designa y asigna en la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Industria, dependiente del Ministerio de Producción e Industria a las personas, en los cargos y con los porcentajes que se detallan en cada caso del Artículo 34 de la Ley 2265 en el Anexo II que forma parte de la presente norma.

0125 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Producción, dependiente del Ministerio de Producción e Industria, según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente norma; designa y asigna en la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Producción, dependiente del Ministerio de Producción e Industria a las personas, en los cargos y con los porcentajes que se detallan en cada caso del Artículo 34 de la Ley 2265 en el Anexo II que forma parte de la presente norma; designa en la Planta Política a las personas que se detallan en el Anexo III, que forma parte del presente Decreto.

0126 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Ciudadanía que se detalla en el Anexo I de la presente norma; designa en la Planta Política del Ministerio de Ciudadanía a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo II de la presente norma; aprueba la Estructura Orgánico Funcional de las Subsecretarías de Derechos Humanos, de Infancia, Adolescencia y Tercera Edad, de Defensa Civil y Protección Ciudadana; de las Mujeres, de Discapacidad y de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos que se detallan en los Anexos III, IV, V, VI, VII y VIII de la presente norma; designa en la Planta Política de las Subsecretarías mencionadas en el Artículo 3° a las personas y en las categorías que se detallan en los Anexos IX, X, XI, XII, XIII y XIV de la presente norma; asigna la bonificación por "Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad", prevista en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones 2265 a los agentes y conforme a los porcentajes que se detallan en los Anexos en la presente norma.

0127 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, según detalle de los Anexos I, II, III, IV,

V, VI, VII, VIII, IX, X y XI que forman parte del presente Decreto; designa en la Planta Política del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad a las personas detalladas en los Anexos XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX de la presente norma y asigna los adicionales establecidos en los Artículos 1° D-4), 34 y 36 de la Ley de Remuneraciones, según en cada caso se consigna.

0128 - Incorpora a la Estructura del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, con dependencia del señor Ministro la Coordinación Interinstitucional; designa en la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Justicia a las personas consignadas en el Anexo II y III del presente Decreto y asigna los adicionales establecidos en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones; incorpora en la Coordinación de Administración, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad un cupo de quince (15) contratos de Servicios a Plazo Fijo.

0129 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales que se detalla en el Anexo I de la presente norma; designa en la Planta Política del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a las personas consignadas en el Anexo II de la presente norma, en los cargos y categorías que para cada caso se indican y asigna las bonificaciones detalladas; asigna las bonificaciones establecidas en los Artículos 1º, inciso D-4), 34 y 36 de la Ley de Remuneraciones 2265 a las personas que se detallan en el Anexo III.

0130 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto; designa en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, a las personas detalladas en el Anexo II de la presente norma, en los cargos y categorías que en cada caso se especifica y asigna el adicional establecido en el los Artículos 1º D-4 y 34 de la Ley 2265.

0131 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, que como Anexo I forma parte de la presente norma legal, derogando toda otra aprobada por norma anterior; asigna en los cargos aprobados en el Artículo 1º a los agentes detallados en el Anexo II del presente; designa en la Planta Política del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, con categoría asimilada al Convenio Colectivo de Trabajo a los agentes que se detallan en el Anexo III que forma parte del presente Decreto.

0132 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Vialidad que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto; designa en la Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Vialidad a las personas detalladas en el Anexo II de la presente norma, en los cargos y categorías que en cada caso se especifica.

0133 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a los efectos de dar cumplimiento a las funciones asignadas por la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3102 que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma; designa en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a las personas que figuran en el Anexo II que forma parte integrante de la presente norma, en los niveles que en cada caso se indica y asigna la bonificación por “Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad”; designa en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a las personas que figuran en el Anexo III que forma parte integrante de la presente norma, en los cargos, niveles y la bonificación por “Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad”, prevista en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones 2265 que en cada caso se indica; asigna la bonificación por “Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad”, prevista en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones 2265 a los agentes de Planta Permanente, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, conforme al porcentaje que se determina en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente norma; asigna en la Estructura Orgánico Funcional de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a las personas que figuran en el Anexo V que forma parte integrante de la presente norma, en los niveles que en cada caso se indica y asigna la boni-

ficación por “Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad”; designa en la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a las personas que figuran en el Anexo VI que forma parte integrante de la presente norma, en los niveles que en cada caso se indica y asigna la bonificación por “Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad”; designa en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a las personas que figuran en el Anexo VII que forma parte integrante de la presente norma, en los cargos, niveles y la función que en cada caso se indica.

0134 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Gobiernos Locales, Comisiones de Fomento y Zonas Rurales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a los efectos de dar cumplimiento a las funciones asignadas por la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3102 que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma; designa en la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Gobiernos Locales, Comisiones de Fomento y Zonas Rurales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a las personas que figuran en el Anexo II que forma parte integrante de la presente norma, en los niveles que en cada caso se indica y asigna la bonificación por “Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad”; designa en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Gobiernos Locales, Comisiones de Fomento y Zonas Rurales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a las personas que figuran en el Anexo III que forma parte integrante de la presente norma, en los niveles que en cada caso se indica y la bonificación por “Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad”.

0135 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de Fiscalía de Estado, según se detalla en el Anexo I del presente Decreto; designa en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional de Fiscalía de Estado a las personas detalladas en el Anexo II de la presente norma, en los cargos y categorías que en cada caso se especifica y asigna el adicional establecido en el Artículo 34 de la Ley 2265; asigna al personal detallado en el Anexo III del presente Decreto, el adicional establecido en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones 2265.

0136 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Asesoría General de Gobierno, según se detalla en el Anexo I de la presente norma; designa en la Estructura Orgánico Funcional de la Asesoría General de Gobierno en las categorías y cargos consignados en cada caso a las personas detalladas en el Anexo II de la presente norma y asigna el adicional establecido en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones en los porcentajes que en cada caso se consigna; designa en la Planta Política a las personas y en los cargos que se detallan en el Anexo III de la presente norma y asigna el adicional establecido en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones en los porcentajes que en cada caso se consigna.

0137 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), según se indica en el Anexo I que forma parte del presente Decreto; designa en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) a las personas y en los cargos que se detallan en Anexo II.

0138 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Ente Provincial de Termas Neuquén que como Anexo I forma parte de la presente norma legal; designa en la Estructura Política del Ente Provincial de Termas Neuquén, a las personas que se detallan en el Anexo II de la presente norma legal en las funciones, categorías y dependencias que en cada caso se indica y asigna el adicional previsto en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones 2265, con los porcentajes que se especifican para cada uno de ellos; designa en la Planta Política del Ente Provincial de Termas Neuquén a las personas consignadas en el Anexo III del presente Decreto, en las categorías que en cada caso se indica.

0139 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Salud que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma legal; designa en el Ministerio de Salud a las personas consignadas en el Anexo II que forma parte de la

presente norma legal, en los cargos que en cada caso se indica; designa en la Planta Política del Ministerio de Salud a las personas consignadas en el Anexo III que forma parte integrante de la presente norma legal, en los cargo que en cada caso se indica.

0141 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Turismo, que como Anexo I forma parte de la presente norma legal; designa en la Planta Política del Ministerio de Turismo a las personas que se detallan en el Anexo II de la presente norma legal en las funciones, categorías y dependencias que en cada caso se indica y asigna el adicional previsto en los Artículos 1º D-4) y 34 de la Ley de Remuneraciones 2265, con los porcentajes que se especifican para cada uno de ellos.

0142 - Deja a cargo del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad al señor Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, Dr. Juan Pablo Prezzoli, desde el día 06 de febrero y hasta el 16 de febrero de 2018, inclusive.

0249 - Designa/asigna a los agentes del Ministerio de Ciudadanía que se detallan en el Anexo I de la presente norma, en las categorías indicadas, más los adicionales previstos en el Artículo 34 de la Ley 2265 que para cada caso se indica; designa a la Sra. Wanda Lorena Elissetche, en el cargo de Supervisora de Línea Telefónica, con Categoría FUA más el adicional previsto en el Artículo 34 de la Ley 2265; modifica las categorías y los adicionales previstos en el Artículo 34 de la Ley 2265 de los agentes del Ministerio de Ciudadanía que se detallan en el Anexo II de la presente norma, conforme a los datos allí consignados; da de baja a los agentes del Ministerio de Ciudadanía que se detallan en el Anexo III de la presente norma, en los cargos, categorías y a partir de las fechas que en cada caso se indica; modifica la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos del Ministerio de Ciudadanía que fuera aprobada por el Decreto N° 0126/18, conforme a lo establecido en el Anexo IV de la presente norma; ratifica las Resoluciones N° 018/18, 019/18, 020/18, 021/18, 022/18, 023/18 y 024/18, del Ministerio de Ciudadanía; rectifica el Artículo 5º del Decreto Nº 236/18; rectifica el Anexo Único del Decreto Nº 236/18.

0285 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Hugo Omar Pérez contra el Decreto Nº 2639/10, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0286 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Irma Yanet Figueroa contra la Resolución Nº 1016/17 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0287 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Tricao Malal proveniente de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área “Fortín de Piedra”, acordado con la empresa Tecpetrol S.A. para la ejecución de la obra denominada: Construcción de Veredas.

0288 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Tricao Malal proveniente de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área “Fortín de Piedra”, acordado con la empresa Tecpetrol S.A. para la ejecución de la segunda etapa de la obra: Ampliación de la red de gas en Bº Alta Barda y Bº Pampa.

0289 - Otorga al Club Social, Deportivo, Cultural y Recreativo “Sapere” un Aporte No Reintegrable destinado a solventar parte de los gastos que demande la participación del equipo “Gigantes del Sur” en la Liga Argentina de Vóley 2017/2018, en concepto de alojamiento, alimentación y traslado interno del plantel, indumentaria deportiva, obra social, seguros de vida y honorarios del cuerpo técnico y jugadores.

0291 - Crea e incorpora dentro de la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente aprobada mediante el Decreto Nº 0133/18, una (1) Unidad de Gestión de Desarrollo Territorial - Nivel FS1, bajo la dependencia directa del señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente; designa personal en la Unidad de Gestión de Desarrollo Territorial y asigna el adicional de la bonificación por “Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad”, prevista en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones 2265.

0292 - Exceptúa la presente norma legal de lo dispuesto en el Decreto Nº 0183/18; crea a partir

del inicio del Ciclo Lectivo 2018 cuarenta y tres (43) cargos en los Centros Provinciales de Enseñanza Media que se detallan en el Anexo Único del presente Decreto.

0293 - Exceptúa la presente norma legal de lo dispuesto en el Decreto N° 0183/18; crea a partir del Ciclo Lectivo 2018, dieciocho (18) horas cátedra en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 80 de Chos Malal, Distrito Escolar V.

0294 - Exceptúa la presente norma legal de lo dispuesto en el Decreto N° 0183/18; crea a partir del Ciclo Lectivo 2018 seis (6) horas cátedra en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 22 de Centenario, Distrito Escolar VI.

0295 - Exceptúa la presente norma legal de lo dispuesto en el Decreto N° 0183/18; crea a partir de las fechas que en cada caso se indican, los establecimientos educativos en la Provincia del Neuquén que se detallan en el Anexo I del presente Decreto; crea a partir del 21 de diciembre de 2017 el cargo de Director en la Planta Funcional del Nucleamiento Educativo N° 9 de Loncopué; cierra a partir del 21 de diciembre de 2017 los Centros Educativos Para Adultos de la Provincia del Neuquén, que se detallan en el Anexo III del presente Decreto.

0296 - Exceptúa la presente norma legal de lo dispuesto en el Decreto Nº 0183/18; crea a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018 tres (3) cargos y ciento cuarenta y cuatro (144) horas cátedra en el Anexo de la localidad de Las Ovejas del Instituto de Formación Docente Nº 2, Dirección Provincial de Distrito Escolar V para la implementación del Plan de Estudio Nº 547, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Química, según se detallan en el Anexo Único del presente Decreto.

0297 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del 14 de marzo del año en curso a las 15:46 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

0298 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez a partir del día 16 de marzo de 2018 a las 03:00 horas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

"Yacimiento Declarado Inexistente por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 11142/1982. Nombre: GASAP. Sustancia: Rafaelita. Observaciones: Proveído del 08/03/2018.

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 23-03-18

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominado "El Corte" - **Expediente N° 7712-000145/2016**. Departamento: Ñorquín, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.674 Has., 28 As.. Titulares: Oscar González y Martín González. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en B° San Cayetano, Casa N° 8 de la ciudad de Las Lajas y domicilio legal en Av. San Martín 981 de la ciudad de Zapala y Martín Jesús González, DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Luis Monti 758 y domicilio legal en Av. San Martín 981, ambos de la ciudad de Zapala; al señor Director se presentan y exponen: Que vienen a manifestar descubrimiento de Cobre Diseminado. La muestra legal se extrajo a 4.749,6 metros al Este del VNO del área de indisponibilidad y a 694.9 metros al Sur del mismo vértice. Muestra legal: Vértice ML X= 2.370.749,6 e Y= 5.849.805,2. La zona de indisponibilidad de 10.000 metros de ancho y 3.000 metros de alto, se demarca según los siguientes vértices: Vértice VNO X= 2.366.000 e Y= 5.850.500; VNE X= 2.376.000 e Y= 5.850.500; VSO X= 2.366.000 e Y= 5.847.500; VSE X= 2.376.000 e Y= 5.847.500. Se acompaña croquis y sellado por descubrimiento $3.820 y oficio por $381. Se denomina al descubrimiento "El Corte". Área del descubrimiento 3.000 hectáreas. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles con aclaratoria que dice: Martín Jesús González, Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy seis de sep-

tiembre de dos mil dieciséis a las ocho horas cuarenta minutos. Cargo N° Muestra Legal N°..., sellado $3.820. Acompaña sellado por $3.820 y $381, croquis ubicación, muestra legal. Hay una firrma ilegible con un sello que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, Dirección Prov. de Minería. Zapala, 31 de marzo de 2017. Corresponde la presente el Fs. 1/13 del Expte. N° 7712-000145/2016. La superficie de 2.674 Has., 28 As., resultante para el área de indisponibilidad de Cobre Diseminado denominado "El Corte", tramitada bajo Expediente N° 7712-000145/2016 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lotes Oficiales 11 y 12, Fracción D, Sección XXX del Departamento Norquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.849.805,2 e Y= 2.370.749,6. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.847.500 e Y= 2.366.000, sus lados miden: Al Norte en cinco partes. La primera parte con 7.792,50 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.850.500 e Y= 2.373.792,48. La segunda parte con 653,16 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.849.871,73 e Y= 2.373.613,89. La tercera parte con 300 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.849.789,7 e Y= 2.373.902,45. La cuarta parte con 738,44 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.850,500 e Y= 2.374.104,36. La quinta parte con 1.895,63 metros de longitud, hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.850.500 e Y= 2.376.000. Al Este con 3.000 metros de longitud hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.847.500 e Y= 2.376.000. Al Sur con 10.000 metros de longitud hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.780.237,25 e Y= 2.413.019,29. Al Oeste con 3.000 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Queda excluida la totalidad de la superficie de las minas que se tramitan por Expte. N° 10379/1980 "Don Amado", Expte. N° 86933/1953 "Tres Chorros", Expte. N° 86931/1953 "Rahueco" y Expte. N° 576/2002 "Mennadel". La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 2.674 Has., 28 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Cobre Diseminado denominado "El Corte", tramitado por el Expte. N° 7712-000145/2016, se ubica en nuestra Cartografía Zona de Seguridad de Frontera - Dto. 1182/87, según el siguiente detalle: 2.338 Has., 30 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 11, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín; afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-6282-0000, cuyo dominio consta a nombre de Contreras Alvarino; Contreras Enedino; Contreras Segundo; Contreras Eliodoro; Contreras Altidoro; Contreras Juan de la Cruz; Contreras Pedro Alejandro; Contreras Juan Bautista Segundo; Contreras Raymundo; Contreras Carlos; Contreras Fernando; Contreras Reducindo; Contreras Orosmida; Contreras Idelmira; Contreras Francisco Solano; Contreras Higinia; Contreras Amanda; Contreras Adonay y Contreras Sebastián (Oficios obrantes a Fs. 9/10 R.P.I.). Escriturado Fuera de Dominio Fiscal. 335 Has., 98 As., ubicadas dentro del Lote 20a que es parte del Lote Oficial 20, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín; afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-006-5480-0000, cuyo dominio consta a nombre de Ortega Valenzuela Ángela; Ortega Valenzuela Heriberto; Ortega Valenzuela Julio; Ortega Valenzuela Celmira (Oficios obrantes a Fs. 11 R.P.I.). Escriturado fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2.674 Has., 28 As., en terrenos escriturados fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP, Dirección de Registro Gráfico. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 17 de abril de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente las Fs. 20 del Expte. 145/2016. Hágase saber al titular que en el plazo de diez (10) días hábiles deberá abonar sellado por la suma de pesos veintiuno ($21) en concepto de fojas, conforme Ley 3035, Cap. III, Art. 23 inc. e) 3 y sellado de pesos ciento noventa ($190) de Cédula de Fs. 05, bajo apercibimiento de emitir testimonio para su cobro vía apremio. Notifíquese por Art. 22 Ley 902/75. PASE a Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15)

días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Advirtiendo que se trata de mineral diseminado, PASEN las presentes actuaciones a Dirección Técnica, a fin de que se expida respecto a los trabajos de laboreo que deberá realizar el titular a efectos de acreditar la existencia del yacimiento. Realizado, PASE a UGAP a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección Legal -FMI-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Marcos Demian Saccoccia a/c, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de septiembre de 2017. Registro Número Veintiuno (21). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 23, 28-03 y 06-04-18

CONTRATOS

PANTHER THRU TUBING SERVICES S.R.L.

Constitución de sociedad. 1) Socios: Rouret Cristian Javier, D.N.I. 24.398.079, nacido el 29/09/1977, edad 40 años, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, CUIT 20-24398079-9, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Scarlata Claudia Cecilia, D.N.I. 25.067.804, ambos con domicilio en calle Mar Mediterráneo N° 3.057 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y el Sr. Jerez Claudio Alberto, D.N.I. 20.292.837, nacido el 22/06/1969, edad 48 años, de nacionalidad argentina, de profesión empleado, CUIT 20-20292837-5, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Capellán Nancy Cristina, D.N.I. 24.054.684, ambos con domicilio en calle Nicaragua N° 2.236 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. 2) Constitución: Instrumento privado del 04/12/2017. 3) Denominación: PANTHER THRU TUBING SERVICES S.R.L.. 4) Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Plazo de Duración: 99 años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Prestaciones de servicios en la industria del petróleo y gas: a) Alquiler y provisión de herramientas de fondo para equipos de coiled tubing como de workover y perforación, en operaciones de rotaciones con motores de fondo, under reaming, pescas, Plug and Perf, corte abrasivo de cañerías, completación y reparación, tanto para pozos horizontales como verticales; b) Servicios de torque de bridas en boca de pozo; c) Soldaduras de alta presión; d) Tratamiento de fluídos; e) Reparaciones y locaciones de piletas, trailers, contenedores, luminarias, herramientas, repuestos y dispositivos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos y equipos de perforación e intervención de pozos. II) Asesoramiento y atención técnica: a) Asesoría de gestión técnica y operativa a empresas en el área de desarrollo de actividades petroleras, gasíferas y mineras en equipamiento, herramientas, maquinarias e insumos directos para la prestación de servicio de perforación, reparación, completación, reacondicionamiento de pozo y bombeo, tanto en ambientes terrestres como marinos. 7) Capital Social: $500.000. 8) Administración: A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no y durarán en sus funciones por tiempo indeterminado. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios pueden en cualquier momento examinar los libros y documentos de la sociedad y solicitar a los administradores los informes que estimen pertinentes, conforme al Artículo 55 de la Ley 19550. 10) Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año. Se designa como Gerente al Sr. Jerez Claudio Alberto, D.N.I. 20.292.837. Se fija el domicilio de la sede social en calle Enrique Pilotto 465 de la ciudad de Neuquén (CP 8300), Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos :"PANTHER THRU TUBING SERVICES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23640/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 13 de marzo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-03-18

TECSA S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 07 días de marzo de 2018, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "TECSA S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato por Aumento de Capital", (Expte. N° 22685/16), a fin de dar a conocer que la sociedad TECSA S.R.L., mediante Acta N° 25 de fecha 21 de diciembre de 2015 y modificatorio de fecha 12 de octubre de 2016, modificaron el artículo cuarto del contrato social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos ($1.000.000), dividido en diez mil cuotas (10.000) de cien pesos ($100,00), valor nominal cada una, totalmente suscritos por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Tres mil trescientas treinta y tres (3.333) cuotas por parte de Rafael Leonardo Toscani y seis mil seiscientas sesenta y siete (6.667) cuotas por parte de Carlos Gustavo Elzegbe.". Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-03-18

EL GARI TOUR VIAJES & TURISMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día. Constitucion de S.R.L..Socios: Omar Héctor Garipoli, nacido el 21 de enero de 1962, de nacionalidad argentina, estado civil divorciado, Documento de Identidad N° 14.633.875, de profesión comerciante, domicilio en calle Capitán Drury N° 255, Departamento 6 de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, y María Eva Hernández, nacida el 10 de noviembre de 1961, nacionalidad argentina, estado civil divorciada, Documento de Identidad N° 14.349.698, de profesión empleada, domiciliada en Winter N° 330 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Fecha del Instrumento de Constitución: Instrumento privado de fecha 05 de diciembre de 2017 y su modificación de fecha 05 de marzo de 2018. Domicilio de la Sociedad: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: a) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero o a través de sucursales a la prestación de servicios de viajes y turismo; b) Todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; intermediación y promoción relacionados con el objeto social. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos setenta mil ($70.000,00), dividido en setenta (70) cuotas de pesos un mil ($1.000,00) de valor nominal cada una. Administración y Representación: La administración y representación legal será ejercida por un (1) Gerente designado por los socios, quien asumirá el carácter de Gerente y durará 3 (tres) ejercicios en sus funciones. Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: Se ha designado en el carácter de Gerente al señor Omar Héctor Garipoli, D.N.I. N° 14.633.875. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. La publicación del presente edicto ha sido ordenada en los autos caratulados: "EL GARI TOUR VIAJES & TURISMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23710/17), en trámite por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 14 de marzo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-03-18

ROEC S.R.L.

Constitución

Socios: Roberto Eyheraguibel, D.N.I. N° 5.513.605, nacido el 16/04/1947, argentino, casado, Contador Público, domiciliado en Roca 150, 2 Piso, Departamento "C", ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Enrique Martín Vicco, D.N.I. N° 30.789.142, nacido el 21/04/1984, argentino, casado, Contador Público, domiciliado en Rincón Club de Campo, Lote 348, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y la señora Cintia Oficialdegui, D.N.I. N° 22.535.469, nacida el 17/01/1972,

argentina, casada, Contadora Pública, domiciliada en Rincón Club de Campo, Lote 350, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha del Instrumento de Constitución: 15/11/2017. Fecha del Instrumento Modificatorio: 07/02/2018. Razón Social: "ROEC S.R.L.", con domicilio en la calle Roca 150, 2do. Piso, Departamento "C" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios: Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal. Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $150.000 (pesos ciento cincuenta mil), dividido en 1.500 cuotas de $100 (pesos cien), valor nominal cada una. Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, ejerciendo la representación legal y su firma obliga a la sociedad. Socio Gerente designado: Roberto Eyheraguibel. Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

1p 23-03-18

PLANETA S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 15 de septiembre de 2015, los socios de PLANETA S.R.L., resolvieron designar como socia Gerente a Patricia Fabiana Curlo, argentina, mayor de edad, DNI 20.565.730, fecha de nacimiento el 9 de marzo de 1969, casada en segundas nupcias, de profesión Diseñadora en Comunicación Visual, con domicilio en calle Río Negro N° 238 de la mencionada ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

1p 23-03-18

RENUEVA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 04 de fecha 6 de noviembre de 2017, de Renueva S.A., con sede social en Ingeniero Huergo N° 2.775, Parque Industrial, Neuquén, Provincia del Neuquén, se resuelve por unanimidad aceptar la renuncia presentada por los Directores: Hugo Antonio Mateo y Graciela Beatriz Pérez, a los cargos de Vicepresidente y Directora suplente, respectivamente y designar como Vicepresidente a Santiago Gallucci, DNI N° 34.662.864, argentino, soltero, con fecha de nacimiento 31 de agosto de 1989, de profesión empresario, con domicilio real en Mar Báltico 599 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y como Directora suplente a Luciana Gallucci, DNI N° 33.447.731, argentina, soltera, con fecha de nacimiento 01 de febrero de 1988, de profesión empresaria, con domicilio real en Casa 345, Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, hasta finalizar el mandato original, quienes encontrándose presentes en ese acto aceptaron la designación y denunciaron domicilio especial, conforme Art. 256 de la Ley N° 19550 y modificatorias, en la calle Ingeniero Huergo 2.775, Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Adicionalmente, se ratifica en el cargo de Presidente al Sr. Walter Luis Gallucci.

1p 23-03-18

AGROCAM S.A.

Se hace saber por un día la inscripción de la constitución de la sociedad "AGROCAM S.A.". Instrumento de Constitución: Escritura N° 665, F° 3244 de fecha 26/12/2017 ante el Registro Notarial N° 17 de Neuquén. Socios: Alfredo Tulio Maffei, argentino, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y separado de hecho y sin voluntad de unirse, Ingeniero Civil, nacido el 14/03/1954, D.N.I. 11.359.204, CUIT/CUIL 20-11359204-5, con domicilio en Roca 251, Piso 4°, Departamento "C" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Makarena Maffei, argentina, soltera, estudiante, nacida el 11/01/1994, D.N.I. 37.858.283, CUIT/CUIL 27-37858283-6, con domicilio en calle French 3.031, Piso 9, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Denominación: "AGROCAM S.A.". Domicilio: Roca 251, 4° "C" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro y fuera del país, bajo cualquier forma asociativa

lícita, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, acuicultura, cunicultura y otros pelíferos, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos. b) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, aceites, carnes, harinas, frutos y grasas de animales y vegetales; compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización y envasado de los productos antes mencionados. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($200.000), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien ($100), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Artículo Décimo Segundo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura. Los Directores electos en su primera sesión deben designar un Presidente y en caso de pluralidad de miembros, un Vicepresidente; este último reemplazará automáticamente a aquél en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento y otro impedimento temporal o permanente con las mismas facultades y obligaciones que la Ley y/o Estatutos, en su caso, le atribuyan. El Directorio funciona legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tiene doble voto. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la Asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto en el Artículo 261 de la Ley 19550. Artículo Décimo Quinto: La sociedad prescinde de la Sindicatura, por lo que los accionistas poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley N° 19550. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2) del Artículo 299 de la Ley 19550, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese, deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio. Artículo Décimo Sexto: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente en los términos de los Artículos 58 y 268 de la Ley 19550 y su modificatoria. Artículo Décimo Noveno: La sociedad cerrará el ejercicio económico social el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Primer Directorio: Presidente: Alfredo Tulio Maffei. Director suplente: Makarena Maffei. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora Subrogante del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: “AGROCAM S.A. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 23790/18). Subdirección, 15 de marzo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-03-18

ECVA S.R.L.

Contrato constitutivo de ECVA S.R.L., por instrumento de fecha 3 de febrero del 2018 y 7 de marzo del 2018, entre la señora Silvia Luisa Benitez, nacida el 03 de febrero de 1962, argentina, comerciante, D.N.I. N$^{ro.}$ 14.392.408, divorciada y domiciliada en Lote 69 del B° Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y el señor Matías Pablo Gianella, nacido el 22 de junio de 1987, argentino, Ingeniero, D.N.I. N$^{ro.}$ 32.974.908, soltero, domiciliado en Lote 69 del B° Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, celebraron el contrato social de ECVA S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Ciudad

de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto: La representación, compra, venta, colocación y alquiler de andamios, puntales, estructuras y herramientas y equipos para la industria de la construcción, así como la prestación de servicios de albañilería, proveyendo mano de obra y servicios de asistencia técnica para obras de construcción de pequeña y mediana envergadura o su realización y venta, como así también, la realización de locaciones de obra, relacionadas con la industria de la construcción. Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. Capital: El capital social se fija en pesos un millón ($1.000.000), dividido en mil cuotas de mil pesos ($1.000,00), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: La señora Silvia Luisa Benitez, quinientas (500) cuotas sociales y el señor Matías Pablo Gianella, quinientas (500) cuotas sociales. Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta y según se resuelva al designarlos por la Asamblea de Socios por el término de tres años, siendo reelegibles. Administradores: Se designa como Gerentes a la señora Silvia Luisa Benitez, D.N.I. Nro. 14.392.408, domiciliada en Lote 69 del B° Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y al señor Matías Pablo Gianella, D.N.I. Nro. 32.974.908, domiciliado en Lote 69 del B° Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo a lo establecido por el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de julio de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: “ECVA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nro. 23772/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 16 de marzo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-03-18

LONAS CASTRO SRL

Inscripción de Contrato Social

En la ciudad de neuquén, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, se reúnen: El señor Castro Néstor Ariel, argentino, nacido el 17 de abril de 1969, con Documento Nacional de Identidad N° 20.677.599, de profesión empresario, estado civil divorciado, domiciliado en calle Genérica s/n, Sección Chacras de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, y la señorita Prieto Lilia Miriam, argentina, nacida el 17 de abril de 1974, de profesión empresaria, con Documento Nacional de Identidad N° 23.918.036, estado civil soltera, domiciliada en calle Candelaria Cabral N° 524, Barrio Amulén de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales, de acuerdo a lo siguiente: La sociedad se denomina “LONAS CASTRO SRL” y tendrá su domicilio legal en Enrique Pilotto N° 498 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, pudiendo asimismo por resolución unánime de los socios establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones, corresponsalías u oficinas en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial, siendo su Objeto Social: Publicitaria: Mediante la compraventa o arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos; comisiones, consignaciones y representaciones; la producción, creación y/o elaboración de campañas y eventos de publicidad, como así también el alquiler de carpas, globas, toldos y otras estructuras de cerramientos, relacionados a dichos eventos en el territorio de la República Argentina o en el exterior. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $120.000 (ciento veinte mil pesos), Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual y conjunta, socios o no,

por el término que se resuelva en la Reunión de Socios, siendo reelegibles. Gerente: Prieto Lilia Miriam, con Documento Nacional de Identidad N° 23.918.036, quien acepta el cargo mediante la suscripción de la misma, por el término de 3 ejercicios, reelegible, permaneciendo en el cargo hasta su remoción o renovación decidida en Reunión de Socios. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. La Fecha de Cierre del Ejercicio: Es el 31 de enero de cada año.

1p 23-03-18

I.N.C.A. SRL

Inscripción de Rectificación de Dato Personal de Socio

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de junio de dos mil diecisiete, el señor Leanardo Matías Vitale, argentino, D.N.I. 27.979.592, soltero, comerciante, domiciliado en calle Avenida Olascoaga 827 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, argentino, expresa: Primero: Que en el contrato constitutivo y sus modificatorios de "I.N.C.A. SRL", formalizado por instrumentos privados de fechas 26 de diciembre de 2012, 6 de febrero de 2013 y 25 de febrero de 2013 e inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nº 113, Tomo IV, Folios 881/894, el 14 de mayo de 2013 se consignó erróneamente su segundo nombre. Por lo que vienen por la presente a rectificar su nombre, siendo correcto: Leandro Matías Vitale y no Leandro Martín Vitale. Segundo: Que a los fines de acreditar dicha circunstancia, adjunta copia certificada del Documento Nacional de Identidad y de la Libreta de Matrimonio, donde consta inscripto su nacimiento.

1p 23-03-18

SGS INDUSTRIAL SRL

Por instrumento de fecha 16 de febrero de 2018, las siguientes personas: Bergese Cristian Rubén, DNI 30.124.096, fecha de nacimiento el 11/04/1983, divorciado, argentino, empresario, con domicilio en Los Ñires N° 1.095 de la ciudad de Aluminé, Provincia del Neuquén y la Sra. Feeser Cyntia Marianela, DNI 32.909.104, fecha de nacimiento el 24/03/1987, soltera, argentina, empresaria, con domicilio en la calle Chubut N° 565, Piso 2, Departamento "E", ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de SGS INDUSTRIAL SRL. Domicilio de la Sociedad: Calle Chubut N° 565, Piso 2, Departamento "E", ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar dentro del país o en el extranjero por cuenta propia o de terceros, asociada o no, las siguientes actividades: Ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras de ingeniería y arquitectura de cualquier naturaleza, incluyendo en este concepto a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, desagües de agua, de gas, petróleo, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, sean públicas o privadas. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos doscientos mil ($200.000,00). Administración: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, el que podrá ser socio o no, el cual será electo en Asamblea de Asociados. Podrá como Gerente realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento social dentro de los límites legales. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Administradores: Se elige como Gerente a la Sra. Feeser Cyntia Marianela. Fiscalización: La realizarán los socios no Gerentes. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

1p 23-03-18

SPI S.R.L.

Inscripción de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los 14 días mes de abril del año dos mil dieciséis y contrato ampliatorio de fecha 01 días del mes de febrero de 2018, entre el señor Carlos Alejandro Rojo, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 15 de marzo de 1967, de estado civil divorciado, D.N.I. 18.386.162, de profesión comerciante, domiciliado en calle Leguizamón N° 2.135 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y la señora Vanesa Elizabeth Rojo, de nacionalidad argenti-

na, estado civil soltera, fecha de nacimiento 20 de junio de 1990, de profesión Diseñadora Gráfica, D.N.I. 35.355.168, con domicilio en Misiones N° 471 de la ciudad de Allen, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, disponen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. La sociedad girará con el nombre de "SPI S.R.L." y tendrá domicilio legal y fiscal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijando la sede en calle San Martín N° 7.000 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencia o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Duración de la Sociedad: Es de 90 años, contando desde la inscripción en el Registro Publico de Comercio de la Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá por Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la siguiente actividad: a) Industria: Fabricación y comercialización de producto metálico de tornería. El capital social es de $67.000 (sesenta y siete mil). La administración, representación y uso de las firma social estará a cargo de un socio Gerente que será electo en Asamblea de Asociados. La duración en su cargo será hasta que la Asamblea les revoque el mandato mediando justa causa. El socio Gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, quien actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad, se elige como Gerente al señor Carlos Alejandro Rojo, DNI 18.356.162. El Cierre del Ejercicio Social: Será el 31 de diciembre de cada año.

1p 23-03-18

MIRIAM TOUR S.R.L.

Domiciliada en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Río Quinto 319. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 02/03/2018. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: 1) Servicios de transporte terrestre de personas desde y hacia cualquier parte del país o del extranjero. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: El señor Cáceres Edgardo Raúl, DNI 28.180.635, nacido el 02/06/1980, argentino, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Río Quinto 319 de la cuidad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Ibáñez Miriam, DNI 13.191.214, nacida el 21/04/1959, argentina, divorciada, comerciante, domiciliada en Río Quinto 319 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos sesenta y ocho mil ($68.000), que se divide en sesenta y ocho cuotas iguales de pesos mil ($1.000) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: El señor Cáceres Edgardo Raul, treinta y cuatro (34) cuotas de pesos mil ($1.000), que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y la señora Ibáñez Miriam, treinta y cuatro (34) cuotas de pesos mil ($1.000), que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Administración: La administración, representación legal y/o uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de una o más personas socias, en caso de ser la administración plural la firma será conjunta. Serán elegidos en Reunión de Socios y revestirán el carácter de Gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con su sola firma. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Socio Gerente: Ibáñez Miriam, DNI 13.191.214. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "MIRIAM TOUR SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23798, Año 2018). Subdirección, 12 de marzo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-03-18

FARMAQUEN S.A.

Inscripción, Renuncia de Director y Designación de Directores

Acta de Asamblea Ordinaria N° 36 de fecha: 10/11/2017 y Acta de Asamblea Ordinaria N° 37 de fecha: 02/02/2018. Renuncia del Presidente del Directorio: El Sr. Leonardo José Silvestrini manifiesta su voluntad de renunciar al cargo de Presidente del Directorio de Farmaquén S.A.. La renuncia es aceptada. Designación de Directores: Debido a la renuncia del Presidente es necesario designar a un nuevo Directorio. Se fija en tres (3) el número de Directores, dos (2) titulares y uno (1) suplente, siendo designados: Presidente del Directorio: Leonardo Andrés Polizzotto, argentino, de 48 años de edad, nacido el 18 de diciembre de 1969, casado, Ingeniero, DNI Nº 21.433.301, CUIT N° 20-21433301-6, con domicilio real en calle Los Arrayanes Nº 1.632 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y constituyendo domicilio especial requerido por el Art. 256 LGS, en calle Nordenstrom Nº 574 de la ciudad de Neuquén; Vicepresidente del Directorio: Mauro Ariel Lanz, DNI 28.004.345 y Director suplente: Sr. Juan Ignacio Pascual, DNI 28.585.632. Se deja constancia que la duración del nuevo mandato es de 3 años, con fecha de vencimiento el 10 de noviembre de 2020. Distribución de Cargos: Presidente: Leonardo Andrés Polizzotto, DNI Nº 21.433.301; Vicepresidente: Mauro Ariel Lanz, DNI Nº 28.004.345 y Director suplente: Juan Ignacio Pascual, DNI Nº 28.585.632. Los designados aceptan los cargos para los que fueron propuestos. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "FARMAQUEN S.A. s/Inscripción, Renuncia de Director y Designación de Directores", (Expte. Nº 23616/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 16 de marzo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-03-18

Alcañiz S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 23/10/2017, se perfeccionó reforma de las cláusulas 2° y 6° de contrato social, fijación de sede social y designación de Gerente de ALCAÑIZ S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el N° 251, Folios 1654/1658, Tomo VIII SRL, en fecha 7/8/2008. Las cláusulas reformadas quedaron con la siguiente redacción: "Segunda: El domicilio legal se establece en la jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. donde tendrá el asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero"; "Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente que podrá ser socio o no socio y ejercerá la representación legal de la sociedad de manera indefinida. En garantía del ejercicio de sus funciones el Gerente deberá depositar en una entidad bancaria a la orden de la sociedad dinero en efectivo que ascenderá a la suma de pesos diez mil". Se establece sede social en la calle Di Paolo N° 347 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Se designa Gerente a la Sra. Susana María Miras, DNI 11.806.458, quien a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550, constituye domicilio en la calle Di Paolo N° 347 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén.

1p 23-03-18

NEUTICS S.A.P.E.M.

Se hace saber que en la ciudad de Neuquén, mediante Asamblea Extraordinaria N° 5 con fecha 31 de octubre de 2017, se ha modificado el objeto social de NEUTICS S.A.P.E.M., quedando en consecuencia, redactada la cláusula pertinente de la siguiente manera: "Artículo 5°: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguiente actividades: A) Prestación de servicios de telecomunicaciones, microelectrónica, informática y toda tecnología que permita el almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos encuadrado en el marco regulatorio actual o los que pudieran incluirse y reglamentarse en el futuro bajo normas internacionales de calidad de tal manera que permita la comercialización del servicio, su producción y/o distribución nacional e internacional. Investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías de la comu-

nicación y producción de equipos y sistemas de telecomunicaciones, microelectrónica, informática y toda tecnología que permita el almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos. B) La importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación y representación de productos relacionados con la industria de las telecomunicaciones, microelectrónica, informática y toda tecnología que permita el almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos en cualquier punto de la Provincia, ámbito nacional o el exterior. C) Proyección, ejecución, dirección, administración y montaje de proyectos de obra y obras de telecomunicaciones, microelectrónica, informática y toda tecnología que permita el almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos y comercialización del servicio de telecomunicaciones, microelectrónica, informática y toda tecnología que permita el almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos y por cuenta y orden de terceros. D) Transporte y provisión de personal, equipos, materiales, como también apoyo logístico para la industria de las telecomunicaciones, microelectrónica, informática y toda tecnología que permita el almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos. E) Servicios de asesoramiento y apoyo tecnológico destinado a contribuir al saneamiento ambiental relacionado con los efectos producidos por equipos, sistemas y redes de telecomunicaciones, microelectrónica, informática en general y toda tecnología que permita el almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos.". El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos: "NEUTICS S.A.P.E.M. s/Modificación de Contrato, Artículo Quinto", (Expte. N° 23774/18). Subdirección, 19 de marzo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-03-18

AESTHETICS S.R.L.

Por instrumentos de fechas 27/03/2017 y 21/11/2017, las siguientes personas: Sophia Mercedes Asiu Schechtel, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de enero de 1974, titular del Documento Nacional de Identidad Número 18.763.181, CUIT Nº 27-18763181-0, de estado civil soltera, de profesión Médica, con domicilio real en Barrio Rincón Club de Campo, Lote 188 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el Sr. Guillermo Francisco Miranda, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de junio de 1967, titular del Documento Nacional de Identidad Número 16.578.439, CUIT 20-16578439-2, con domicilio real en Barrio Rincón Club de Campo, Lote 188 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de AESTHETICS S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Carlos H. Rodríguez 139, Piso 2, Of. A, en la jurisdicción de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a tercero en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) La aplicación médica quirúrgica de las técnicas necesarias para la restauración, mantenimiento y promoción de la estética, salud y bienestar de las personas, mediante la prevención y tratamiento de todo tipo de patología estética o inesteticismos en personas sanas, mediante la aplicación de técnicas para mejorar la estética y la belleza. Todo con la utilización de técnicas de cirugía plástica y láser. 2) Comerciales: Mediante la compra venta, permuta, alquiler, leasing, depósito, transporte, comisión, consignación, distribución, importación y exportación que atañen a su objeto con las ramas de las ciencias médicas, comprendiendo sus equipos, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, instrumentos e instrumentales, equipamientos completos de hospitales y farmacias, incluyendo drogas, medicamentos, reactivos, productos químicos, elementos descartables, implantes, prótesis, materiales e insumos. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta y ocho mil ($138.000). Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más socios Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta e individual, debiendo ser este socio de la presente sociedad por el término de dos (2) ejercicios, siendo reelegibles en forma indefinida. Administradores: Guillermo Francisco Miranda, titutar del Documento Nacional de Identidad Número 16.578.439, CUIT 20-16578439-2. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo. El presente edicto fue ordenado en autos: "AESTHETICS S.R.L. s/Inscripción de Contrato

Social", (Expte. 23165/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 19 de marzo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 23-03-18

MAPALA S.R.L.

Por Acta de fecha 17 de agosto 2017, los socios de MAPALA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, María de los Ángeles Salgada, D.N.I. Nº 26.144.118 y Pablo Andrés Heuberger, D.N.I. Nº 36.752.793, aprobaron la modificación de la cláusula primera del contrato social oportunamente inscripto respecto al cambio de domicilio de sede social de la sociedad, fijándolo en la calle Juan Bautista Justo 976 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 23-03-18

Plus Service S.R.L.

Por instrumentos privados de fechas 23/2/2018 y 19/3/2018 se perfeccionó cesión de cuotas sociales de Plus Service S.R.L., C.U.I.T. 30-67256039-6, con domicilio legal en la Avenida Keidel N° 1.493 de la ciudad de Plaza Huincul e inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio del Neuquén, bajo el Número 188, Folio 844/849, Tomo V el día 08 de agosto de 1994 y su reconducción en la Dirección del Registro Público de Comercio del Neuquén, bajo el N° 3323, Folios 2900/2904, Tomo XV-SRL el día 9 de octubre de 2017. Cedentes: Gonzalo Javier Carrizo, argentino, nacido el 7 de septiembre de 1983, Documento Nacional de Identidad N° 30.009.692, soltero, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-30009692-2, empleado, con domicilio en la calle Anibal Troilo N° 1.356 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, Diego Matías Carrizo, argentino, nacido el 15 de mayo de 1986, Documento Nacional de Identidad N° 32.020.446, C.U.I.L. 20-32020446-2 y Carolina Paula Carrizo, argentina, nacida el 30 de enero de 1980, Documento Nacional de Identidad N° 27.238.321, ambos solteros y con domicilio en la calle San Lorenzo N° 438, Piso 14, Dpto. "A" de la ciudad y Provincia de Córdoba. Cesionario: Héctor Darío Cancio, argentino, nacido el 3 de marzo de 1953, Documento Nacional de Identidad Nº 10.721.167, empresario, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-10721167-6, casado en primeras nupcias con Susana María Miras (DNI N° 11.806.458), con domicilio en calle Di Paolo Nº 347 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: Doce (12) cuotas sociales que los cedentes tienen y le corresponden en Plus Service S.R.L.. En iguales instrumentos: (i) Se reformó Cláusula 6 referida a la administración, la que quedó con la siguiente redacción: "Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente quien podrá ser socio o no y ejercerá la representación legal de la sociedad de manera indefinida, inclusive las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la Ley requiere poderes especiales o facultades expresas conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. En garantía de sus funciones el Gerente deberá depositar en una entidad bancaria a la orden de la sociedad, dinero en efectivo que ascenderá a la suma de pesos diez mil ($10.000)". (ii) Se agrego una cláusula que así reza: "Décimo Sexta: Los socios de la sociedad tendrán los siguientes derechos y garantías: 1. Participar en las deliberaciones de la Asamblea General de Socios y votar en ella para la toma de las decisiones que corresponden a la misma, incluyendo la designación de los órganos y personas a quienes, de acuerdo con la Ley y el contrato social, les corresponda elegir y, de ser necesario, contar con mecanismos efectivos para ser representados en dichas Asambleas. 2. Recibir como dividendo una parte de las utilidades de la sociedad en proporción a las cuotas sociales que posea en la misma, conforme a lo consagrado en la Ley y en el contrato social. 3. Cuando la sociedad efectúe una ampliación de capital con emisión de nuevas cuotas sociales, los socios actuales tienen derecho preferente para suscribir sobre las nuevas cuotas conforme el procedimiento establecido

en el presente contrato. 4. Recibir una parte proporcional de los activos sociales al tiempo de la liquidación, si a ello hubiere lugar y, una vez pagado el pasivo externo de la sociedad, en proporción a las cuotas sociales que posea en la misma. 5. Hacerse representar mediante escrito en el cual expresen el nombre del apoderado y la extensión del mandato, ante la Asamblea General de Socios. 6. Transferir o enajenar sus cuotas sociales, según lo establecido por la Ley y el contrato social. 7. Hacer recomendaciones y presentar propuestas sobre para el buen gobierno de la sociedad a través de solicitudes presentadas por escrito. 8. Solicitar en unión con otros socios la convocatoria a reunión ordinaria y/o extraordinaria de Asamblea General de Socios, conforme a lo establecido en el contrato social y la Ley, indicando en la petición los temas a tratar. 9. Solicitar autorización para encargar, a su costa y bajo su responsabilidad, auditorías especializadas. 10. Hacer reclamaciones sobre el cumplimiento de las normas según la Ley y el Estatuto, en los términos establecidos en los mismos. 11. Los demás derechos que les otorguen la Ley y el contrato social. Los socios de la sociedad tendrán las siguientes obligaciones: 1. Deberán actuar con lealtad frente a la sociedad, absteniéndose de participar en actos o conductas que de manera particular pongan en riesgo los intereses de la sociedad o impliquen la divulgación de información privilegiada de la misma. 2. Deberán aceptar las decisiones de la Asamblea General de Socios tomadas de acuerdo con el estatuto y la Ley, aún aquellos socios ausentes o disidentes. 3. Todo socio deberá registrar su dirección o la de su representante legal o apoderado según el caso, con el fin de que a la dirección registrada se le envíen las citaciones o comunicaciones a que haya lugar. Las comunicaciones o citaciones que se le envíen a los socios a su dirección registrada por correo o por cualquier medio que permita la prueba de su recepción, se entenderán recibidas por él. Igualmente la publicación de cualquier comunicación o citación que se haga en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de Plus Service Sociedad de Responsabilidad Limitada, será suficiente para que se entienda surtida la notificación o citación del caso"; y (iii) Se designó Gerentes a los Sres. Héctor Darío Cancio, Documento Nacional de Identidad Nº 10.721.167, quien constituye domicilio especial en la calle Di Paolo Nº 347 de la ciudad de Cutral -Có, Provincia del Neuquén y el Sr. Alejandro Darío Cancio, Documento Nacional de Identidad Nº 25.489.954, quien constituye domicilio especial en la Avenida Keidel N° 1.493 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén.

1p 23-03-18

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
Ley N° 22351

Licitación Pública Nº 01 - Ejercicio 2018

Lugar y Fecha: San Martín de los Andes, 15/03/2018.

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nº 01 - Ejercicio 2018.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: EX-2017-24028983-APN-DGA#APNAC.

Rubro Comercial: (85) Concesión.

Objeto: Concesión del servicio de excursiones turísticas de navegación lacustre en el Lago Lácar y servicios complementarios en jurisdicción del Parque Nacional Lanín.

Canon Mínimo Anual: Conforme Artículo Nº 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 5% del valor cotizado por canon anual, conforme Artículo Nº 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Retiro:

Lugar/Dirección: En la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sita en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén - Tel.: (02972) 427233 - Int.: 107 y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central, sita en

Carlos Pellegrini 657, Piso 3°, Tel.: (011) 3985 - Int.: 11833, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o a través del sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes".

Plazo y Horario: Hasta el día 20 del mes de abril del año 2018, en el horario de 8 a 13 hs., en la Intendencia del Parque Nacional Lanín y/o en la Coordinación de Contrataciones de 10:00 a 13:00 hs..

Costo del Pliego: Pesos doscientos ($200).

Consulta:

Lugar/Dirección: En la Mesa de Entradas de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sita en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén o en el correo electrónico: usopublicolanin@apn.gob.ar.

Plazo y Horario: Hasta el día 03 del mes de mayo del año 2018, en el horario de 8 a 15 hs., en la Mesa de Entradas de la Intendencia del Parque Nacional Lanín y/o en la Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones de la Casa Central del Organismo de 10:00 a 13:00 hs..

Visita: Obligatoria de 3 días, excluyente para admisibilidad de oferta.

Lugar: En la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sita en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Días: 23/04, 24/04 y 25/04/2018. Sólo en caso de que la Intendencia del Parque Nacional Lanín por razones climáticas disponga la cancelación de alguna de las fechas de visita, la misma será realizada el viernes 27/04 (no optativo).

Horario: 08:00 hs., tolerancia de 15 minutos.

Requisitos: Movilidad propia.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: En la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sita en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta las 11:00 horas del día 10 de mes de mayo del año 2018.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sita en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Día y Hora: A las12:00 horas del día 10 del mes de mayo del año 2018.

2p 23 y 28-03-18

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional Nº 02/2018
UPEFE-UCP

En el marco del Programa PROMER II se anuncia el llamado a: Licitación Pública Nacional Nº 02 /2018 - UPEFE-UCP.

Objeto: Ampliación y refuncionalizacion Esc. N° 88 - CPEM N° 75. Localidad: Las Coloradas - Departamento: Catán Lil - Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $27.983.352,61.

Garantía de Ofertas Exigida: $279.833,53 (pesos doscientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y tres con 53/100).

Recepción de Ofertas: 26/04/2018 – 10:00 hs..

Lugar de Recepción: Calle Carlos H. Rodríguez Nº 421 - 2º Piso.

Apertura de Ofertas: 26/04/2018 - 11:00 hs. Lugar: Calle Belgrano Nº 398 - 8º Piso - Neuquén.

Plazo de Ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco).

Valor y Lugar de Pago del Pliego: $1.500,00 (pesos un mil quinientos con 00/100) - Tesorería de la U.P.E.F.E. - Carlos H. Rodríguez Nº 421 - 1º Piso - Tel.: 0299-4495231.

Lugar de Retiro del Pliego: A partir del 26 de marzo de 2018, en Contrataciones - U.P.E.F.E. - Santiago del Estero Nº 456 - Tel.: 0299-4495270. Presidencia de la Nación, Ministerio de Educación y Deporte.

2p 23 y 28-03-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 4
Expediente Nº 7620-040880/2017

Objeto: Medicamentos oncológicos, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras

Abiertas, según lo establecido en Decreto Nº 0761/96.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 05 de abril del 2018 - Hora: 10:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio 3 - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

• https://licitaciones.neuquen.gov.ar/

• www.saludneuquen.gob.ar

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 5
Expediente Nº 7620-041105/2017

Objeto: Medicamentos inmunosupresores, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas, según lo establecido en Decreto Nº 0761/96.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 05 de abril del 2018 - Hora:12:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio 3 - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

• https://licitaciones.neuquen.gov.ar/.

• www.saludneuquen.gob.ar.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 6
Expediente Nº 8610-000056/2018

Objeto: Soluciones y nutriciones parenterales, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas, según lo establecido en Decreto Nº 0761/96.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 10 de abril del 2018 – Hora: 11:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio 3 - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

• https://licitaciones.neuquen.gov.ar/.

• www.saludneuquen.gob.ar/servicios.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 206
Expediente Nº 7620-036874/2017

Objeto: Insumos del rubro telas y confecciones hospitalarias.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 04 de abril del 2018 - Hora: 10:00.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio 3 - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

• www.saludneuquen.gob.ar - licitaciones.

Sin Cargo.

1p 23-03-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

Licitación Pública Nº 27/17
Expediente Nº 7702-004148/2017

Asunto: Adquisición de equipamiento electromecánico para pozos de bombeo sistema cloacal.

Presupuesto Oficial: $7.600.000.00 (pesos siete millones seiscientos mil con 00/100).

Fecha de Apertura: 10/04/2018.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero Nº 426 - Teléfono: 0299-4495969, Neuquén Capital.

Descarga On-Line: 23/03/2018.

1p 23-03-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 03/18

Objeto: Contratación del servicio de limpieza en instalaciones del EPEN.

Fecha de Apertura: 6 de abril de 2018 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 4 de abril de 2018, inclusive.

Licitación Pública Nº 06/18

Objeto: Adquisición de seccionadores bajo carga.

Fecha de Apertura: 3 de abril de 2018 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 28 de marzo de 2018, inclusive.

1p 23-03-18

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 002/2018
Expediente Nº 4469-235385/1

Objeto: Contratación del servicio de vigilancia para edificios de Sede Central, Dependencias y Delegaciones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Informe: La información que sea requerida por los interesados, será brindada en la Sede Central del ISSN - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras Generales - 2º Piso, en horario administrativo de lunes a viernes - (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421).

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Dpto. Compras Generales, Buenos Aires Nº 353 - 2º Piso - Neuquén Capital, el día 28 de marzo de 2018 a las 10:00 hs. - Teléfono: (0299) 4496300 - Internos: 6421/6431/6338.

1p 23-03-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE TAQUIMILÁN

2° Llamado
Licitación Pública N° 001/2018

Objeto: Adquisición de indumentaria de trabajo y calzado de seguridad para el personal de la Municipalidad de Taquimilán.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón trescientos cincuenta mil ($1.350.000,00).

Fecha Apertura de Ofertas: Día 16 de abril de 2018.

Hora y Lugar de Apertura: 12:00 hs., en el edificio Municipal.

Cierre de Recepción de las Ofertas: Día 16 de abril de 2018 a las 11:00 hs..

Consulta y Solicitud de Pliegos: Municipalidad de Taquimilán, Av. 30 de Mayo s/n de Taquimilán, Sector de Recaudaciones o solicitarlos mediante correo electrónico a la dirección: rosa-aguilera73@hotmail.com.

2p 23 y 28-03-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CENTRO PYME - ADENEU

Contrataciones Directas realizadas en período enero - diciembre 2017 -Servicios profesionales

Mes	Programa	Expediente	Técnico	Contrato/Acta Acuerdo	Fecha Inicio	Fecha Fin	Importe Total
Enero	Acuícola	7504-0046/2016 Alc. 006	Quatro S.R.L.	Contrato de servicios de vigilancia	24/12/2016	24/03/2017	293.100,00
Marzo	Fortalecimiento Institucional	7504-0252/2017 Alc. 001	Afione, Clauda	Contrato de servicios profesionales	01/03/2017	31/08/2017	144.000,00
	Acuícola	7504-0209/2017 Alc. 002	Quatro S.R.L.	Contrato de servicios de vigilancia	25/03/2017	24/06/2017	322.410,00
Abril	Porcino	7504-0221/2017 Alc. 006	Guerrero Nuñez, Héctor Ladesan	Contrato de servicios profesionales	01/04/2017	31/03/2018	230.400,00
	Porcino	7504-0221/2017 Alc. 006	Tumini, Melisa	Contrato de servicios profesionales	01/04/2017	31/03/2018	345.600,00
	Comercialización	7504-0294/2017 Alc. 001	Stuhldreher, Guillermina	Contrato de servicios profesionales	01/04/2017	30/09/2018	159.600,00 I
Junio	Acuícola	7504-0209/2017 Alc. 006	Quatro S.R.L.	Contrato de servicios profesionales	25/06/2017	24/09/2017	365.910,00
Julio	Mejora Continua	7504-0226/2017 Alc. 031	Guallini, Roberto Jorge	Contrato de servicios profesionales	01/07/2017	31/12/2017	112.125,00
Agosto	Ruta.del Pehuén	7504-0353/2017	Cardone, Guillermo	Contrato de servicios profesionales	15/08/2017	31/12/2017	112.500,00
	Frutos Secos	7504-0424/2017	Garcia, Alejandro Omar	Acta acuerdo	01/08/2017	31/12/2017	21.060,00
	Desarrollo de Programas	7504-0423/2017	Moschini, Silvana Andrea	Acta acuerdo	01/08/2017	31/12/2017	38.185,00
	Conducción y Administración	7504-0425/2017	Nuñez Errea, Martín	Acta acuerdo	01/08/2017	31/12/2017	21.000,00
Septiembre	Acuícola	7504-0209/2017 Alc. 007	Quatro S.R.L.	Contrato de servicios de vigilancia	25/09/2017	24/12/2017	431.415,00
Octubre	Conducción y Administración	7504-0381/2017	Guallini, Roberto Jorge	Contrato de servicios profesionales	01/10/2017	31/03/2019	594.216,00
	Vitivinícola	7504-0200/2017 Alc. 014	Landerreche, Sebastián	Contrato de servicios profesionales	01/10/2017	30/09/2018	198.000,00
	Comercialización	7504-0294/2017 Alc. 002	Stuhldreher, Guillermina	Contrato de servicios profesionales	01/10/2017	31/03/2018	176.640,00

Contrataciones Directas realizadas en período marzo-diciembre 2017 - Bienes y Servicios

Mes	Fecha	Expediente	Proveedor	Objeto	Importe
Marzo	02/03/2017	7504-0127/2016 - Alc. 013	Mecano Ganadero S.A.	Adquisición de materiales para la construcción de cobertizos metálicos. Proyecto 3 y 6. Cluster Caprino del Centro de la Provincia del Neuquén	131.055,50
	06/03/2017	4352-0559/2015 - Alc. 001	Calos Gonzalez, Gabriel Armando	Adquisición de cámara de estabilización de humedad de semillas	152.432,88
	13/03/2017	7504-0232/2017 - Alc. 002	Mareintex S.A.	Adquisición de tituladora electrónica. Proyecto 4. Cluster Caprino del Centro de la Provincia del Neuquén	203.130,00
	14/03/2017	7504-0215/2017	Belfast Mini Mills Ltd.	Adquisición de repuestos para Planta Procesadora de Fibras Textiles de Chos Malal	82.686,78
	16/03/2017	7504-0232/2017 - Alc. 012	Agroinsumos Patagónicos S.R.L.	Adquisición de alimento balanceado para animales caprinos - ovinos. Proyecto 6. Cluster Caprino del Centro de la Provincia del Neuquén	125.970,00
	16/03/2017	7504-0232/2017 - Alc. 004	Canavosio, Cristian Guillermo (América Container)	Adquisición de dos contenedores refrigerados. Proyecto 6. Cluster Caprino del Centro de la Provincia del Neuquén	308.000;00
Junio	09/06/2017	7504-0209/2017 - Alc. 005	Soma S.R.L.	Publicación en Diario Clarín de la convocatoria nacional e internacional para la gestión y administración de la Planta de Proceso de Pescado en Piedra del Águila	111.925,00
	15/06/2017	7504-0237/2017 - Alc. 005	Asociación Civil de Estudios Superiores ACES (IAE School Business)	Cursos de capacitación del Programa Management para el Sector de Petróleo & Gas en la Prov. de Neuquén II	596.000,00
Septiembre	22/09/2017	7504-0372/2017	Paves Palacios, Mónica Julia (Robotgroup)	Adquisición de kits de tecnología y robótica	380.000,00
	27/09/2017	7504-0237/2017 Alc. 008	Asociación Civil de Estudios Superiores ACES (IAE School Business)	Cursos de capacitación del Programa Management para el Sector de petróleo & Gas en la Prov. de Neuquén II	500.000,00
Diciembre	11/12/2017	7504-0198/2017 - Alc. 048	Paletta, Mariela Soledad (Cordillera Sky)	Adquisición de indumentaria para la dirección Gneeral de Recursos Forestales	101.868,00

1p 23-03-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 4/2018

Objeto: Adquisición de indumentaria y calzado, temporada invierno.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 4 de abril de 2018 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 14 y hasta el 28 de marzo de 2018, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($5.000).

2p 16 y 23-03-18

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Nº 141

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el siguiente cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén:

- Un (1) cargo de Juez de 1° Instancia, con destino al Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. (Categoría MF3). **Concurso Nº 141**.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 21 de marzo al 16 de abril de 2018, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2$^{do.}$ Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 10 al 16 de abril de 2018, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a: contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular:
Dra, Silvina del Carmen Furlotti.

Jurado Académico Suplente:
Dr. Gustavo Ángel Campoy.

Jurado Magistrado Titular:
Dr. Marcelo Juan Medori.

Jurado Magistrado Suplente:
Dr. Joaquín Antonio Cosentino.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Con-

sejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 6 de junio a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 7 y 8 de junio a partir de las 8:30 horas, todos de 2018.

Secretaría, 20 de marzo de 2018.

1p 23-03-18

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD DE REUMATOLOGÍA DEL SUR

Asamblea General Ordinaria Fuera de Término

La Comisión Directiva de la Sociedad de Reumatología del Sur convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 09/04/2018 a las 12:15 horas, en primera convocatoria y a las 13:15 horas, en segunda convocatoria, en la sede: Macacha Güemes 351, C1106BKG, CABA, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto Uno: Designación de dos asociados para firmar el Acta.

Punto Dos: Consideración y tratamiento de los Estados Contables por el Ejercicio Económico finalizado el 30/09/2016 y 30/09/2017, Notas, Anexos.

Punto Tres: Explicación de motivos por llamado a Asamblea fuera de término.

Punto Cuatro: Elección de cargos de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Fdo. Dr. Méndez Marcos, Presidente.

1p 23-03-18

IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL ARGENTINA

Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de la Asociación Iglesia Metodista Pentecostal Argentina a celebrarse los días 11, 12, 13 y 14 de abril del 2018 a las 9 hs., en calle Chocón N° 1.571, B° Belgrano de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y del Balance Anual (Ejercicio N° 18 año 2017, con cierre el 31 de diciembre del 2017).

3) Conformación de la Mesa de Conferencia.

4) Recepción de credenciales y consideración del quórum.

5) Consideración de la marcha de la iglesia.

Comisión Directiva.

Fdo. Germán Ojeda Cárdenas, Secretario General; Germán Ojeda Arteaga, Obispo Presidente.

1p 23-03-18

BIBLIOTECA POPULAR KIQUE SÁNCHEZ VERA

Asamblea Ordinaria

Convocamos a los asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 7 de abril de 2018 a las 15 hs., en la sede de la misma, calle Rosario 361, Barrio San Lorenzo Sur, Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

1) Constitución de autoridades de la Asamblea y elección de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea con su firma.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y el Balance, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 25, con cierre el 31 de diciembre de 2017 y el Inventario General.

3) Lectura del Informe de la Revisora de Cuentas del Ejercicio 2017.

4) Elección de autoridades por revocación de mandatos de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

5) Validación de la cuota social actual fijada por la Comisión Directiva.

6) Tratamiento y aprobación del monto mensual disponible en sede para gastos generales.

Fdo. Mario Miguel Díaz, Secretario; Federico Ivanissevich, Tesorero; Rossana I. Salvareschi, Presidenta.

1p 23-03-18

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA PCIA. DEL NEUQUÉN "PATAGONIA"

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Mutual Trabajadores del Transporte de Pasajeros de la Pcia. del Neuquén "Patagonia", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día treinta de abril de dos mil dieciocho a las 21:00 hs., en primera convocatoria y 21:30 hs., en segunda convocatoria a realizarse en la sede Mutual, ubicada en Belgrano e Int. Pons de la ciudad de Centenario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta.
2. Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables y de Recursos y Gastos; Balance del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
3. Elección de la totalidad de miembros de Comisión Directiva para el período 2018/2022.

Fdo. Fernando Aváro, Tesorero; Luis Astorga, Presidente.

1p 23-03-18

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS INFOTECNOLÓGICAS NEUQUINO PATAGÓNICAS INFOTECH

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Empresas Infotecnológicas Neuquino Patagónicas INFOTECH invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Diagonal 9 de Julio 67 de la ciudad de Neuquén el 18 de abril de 2018 a las 14:30 horas, con el fin de tratarel siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para que firmen el Acta junto con el Presidente y el Secretario.
2°) Renovación de autoridades.
3°) Designación de nueva Comisión.
4°) Consideración y aprobación de los Estados Contables de los Ejercicios N° 8, 9 y 10, cerrados el 31 de diciembre de 2015; 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2017, respectivamente.

Fdo. Ing. J. Guillermo Besteiro, Presidente.

1p 23-03-18

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "RAYÉN LEUFÚ"

Asamblea Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados "Rayén Leufú" convoca a todos los socios para el día 26 de marzo de 2018 a las 16:00 hs. a Asamblea General Ordinaria a efectuarse en la Parroquia San Cayetano, sita en Calles 11 y 3 s/n del Barrio Ciudad Industrial Jaime de Nevares.

Fdo. Cecilia del C. Heredia, Secretaria.

1p 23-03-18

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS "AÑORANZAS"

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Añoranzas, de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 21 de abril del año 2018 a las 16:00 horas, en el Salón de la Institución, sito en calles Drury, esq. Almte. Brown de la ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación del Balance, correspondiente al Ejercicio Nº 32, cerrado el 31.12.2017.

3) Lectura y aprobación de la Memoria, correspondiente al Ejercicio Nº 32, cerrado el 31.12.2017.

4) Tratamiento de la cuota societaria.

5) Renovación parcial por finalización de mandato de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Pro Tesorero, Vocal titular 2º y Vocal suplente 1º.

Fdo. Ana María Mendizábal, Secretaria; Cecira Russomando, Presidenta a/c.

1p 23-03-18

EDICTOS

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 4 de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Rivadavia 205, 6to. Piso, Neuquén Capital, a cargo de la Juez, Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, cita y emplaza por diez (10) días al Sr. Laurín Mario Oscar, DNI 34.470.291, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente, a efectos de que comparezca en autos: **"Provincia del Neuquén c/Laurín Mario Oscar s/Daños y Perjuicios (x Uso Autom. sin Lesión)", (Expte. Nº 416844/10).** Publíquese por dos días en el Boletín Oficial, a los 15 días del mes de diciembre de 2017. Fdo. Alejandra Beatriz Márquez, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

2p 16 y 23-03-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Suárez Julio César y Otro s/Apremio", (Expte. Nº 34266/17)**, cita a Suárez Julio César y/o sucesores para que en plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 21 de febrero de 2018. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 23, 28-03; 06, 13 y 20-04-18

Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Uno, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Reneses Eva y Otros s/Apremio", (29399/11)**, Junín de los Andes, 16 de febrero del año 2017 (...) cítese por edictos a los presuntos herederos de la codemandada, Sra. Eva Reneses a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del CPCyC. Fdo. Dr. Joaquín Cosentino, Juez. Junín de los Andes, 6 de noviembre del año 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 23-03-18

La Dra. Fabiana Vasvari, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4, Secretaría Única, sito en calle L.F. Leloir Nº 881, ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Pino Tania Jaqueline s/Cambio de Nombre", (Expte. Nº 86119/2017)**. Examinadas las actuaciones, advierto que la presente acción se inició con el objeto de adicionar en primer lugar el apellido materno Uribe al Documento Nacional de Identidad, correspondiente a Tania Jaqueline Pino, debiendo quedar identificada como Tania Jaqueline Uribe Pino. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la ultima publicación (Art. 17 Ley 18248), debiendo ser consecutivos. Publíquese en el Boletín Oficial. Neuquén, 27 de febrero de 2018. Fdo. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

2p 23-03 y 20-04-18

María Silvina Domínguez, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Eric Ariel Walter, en los autos caratulados: **"Banco de la Nación Argentina c/Ontivero Ricardo Damián s/Prepara Vía Ejecutiva", (Expte. Nº 312/2017)**, cita y emplaza a Ricardo Damián Ontivero, D.N.I. 16.349.589, para hacerle saber la siguiente providencia que en lo pertinente dice: "Zapala, 6 de febrero de 2018 ... publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, emplazando a Ricardo Damián Ontivero, para que dentro de cinco días comparezca a reconocer o desconocer el resumen de cuenta y las firmas que se le atribuyen en el contrato de emisión de Tarjeta de Crédito (Art. 39, primera parte incs. a) y b) de la Ley 25065), bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en forma justificada o de no contestar categóricamente, se tendrá por reconocidos los documentos y de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 526 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación)". Fdo. Dra. María Silvina Domínguez, Juez Federal. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 19 de febrero de 2018. Fdo. Eric A. Walter, Secretario Federal.

1p 23-03-18

Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni con asiento en calle 25 de Mayo 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Banco de la Nación Argentina c/Morales David Matías s/Prepara Vía Ejecutiva", (Expte. Nº 523701/2014)**, emplaza al Sr. David Matías Morales, D.N.I. 32.348.179, para que dentro de diez contados a partir de la última publicación a que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de tener por reconocido el título base de las presentes y por expedita la vía ejecutiva. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez. Neuquén, 9 de marzo de 2018. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 23-03-18

BBVA Banco Francés S.A. informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 17 de abril del 2018 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Ford, Rural 5 puertas, Ecosport Titanium 1.6L MT N, Año 2017, motor Ford N° MVJAH8644625, chasis Ford N° 9BFZB55N6H8644625. Base: $180.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $5.974 a cargo del comprador, al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 19 de marzo de 2018.

1p 23-03-18

Rombo Cía. Financiera S.A. por Arts. 2229, Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 17 de abril del 2018 a las 10:20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Volkswagen, 5 puertas, Suran, Año 2008, motor Volkswagen N° BAH937475, chasis Volkswagen N° 8AWPB05Z08A029240. Base: $30.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado, en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $11.463 y gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Neuquén, 19 de marzo de 2018.

1p 23-03-18

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de Neuquén, Primera Circunscripción, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los sucesores de Luisa Schiavi (DNI 93.290.736), para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.), en la demanda entablada por el Sr. Guibaudo Edgardo Luis, caratulada: **"Guibaudo Edgardo Luis c/Tagliaferri Víctor y Otro s/Posesión Veinteñal", (Expte. N° 469535/12)**. Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Neuquén, Secretaría, 1 de febrero de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-03-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, en autos: **"Pérez Juan Alejandro c/Urrutia Medina Moisés s/Daños y Perjuicios Derivados del Uso de Automotores (con Lesión o Muerte)", (Expte. 30156/2015)**, cita, llama y emplaza a los herederos del demandado Urrutia Medina Moisés, DNI N° 93.177.996, para que dentro del término de diez (10) comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. "Zapala, 04 de octubre de 2017 ... Practíquese por edictos la notificación correspondiente, los que se publicarán en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación en la zona durante dos (2) días". Zapala, 15 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 23-03-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1, cita y emplaza a todos los herederos que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Don Colipan David Javier, DNI N° 31.086.071, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Colipan David Javier s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 36922/2017)**. Zapala, 03 de marzo de 2018. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 23-03-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría a cargo de la Dra. Analía V. Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Núñez María Seralicia (D.N.I. 10.042.615), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Núñez María Seralicia s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 37078, Año 2017)**, Sec. 1. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la región. Zapala, 05 de febrero de 2018. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 23-03-18

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Giménez Ester Alicia, en autos: **"Giménez Ester Alicia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 37026, Año 2017)**, para que en el término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días. ... Zapala, 11 de diciembre de 2017. Fdo. Ivonne San Martín, Juez. Zapala, ... de marzo de 2018. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 23-03-18

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, con asiento en la calle Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, 3ª Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Morales Hugo Oscar, en autos caratulados: **"Morales Hugo Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 34132/2016)**, en trámite ante la Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Zapala, 7 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 23-03-18

La señora Juez, Dra. Paula Irina Stanislavsky a cargo del Juzgado Civil, Com. y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Sánchez Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 505031/2014)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sánchez Eduardo, D.N.I. 7.571.042, para que en plazo de treinta (30) días se presen-

ten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 5 de marzo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-03-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, ubicado en Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Rosa Ilda Esther s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520430/2017)**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Ilda Esther (DNI 9.742.746), para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 5 de marzo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-03-18

La Sra. Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Hernández Elisa Aurelia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519291/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Elisa Aurelia Hernández, F9.731.885, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 19 de febrero de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-03-18

La Sra. Juez de Primera Instancia, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción de la Provincia del Neuquén, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Cid Cid Eduardo Arturo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Cid Cid Eduardo Arturo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520399/2017)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Nqn., 05/03/18. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-03-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Agüero Walter y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519733/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sr. Agüero Walter, DNI N° 4.155.078 y Sra. Castillo Angélica Noemí, N° F0.876.741, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 08 de marzo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-03-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Seis de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gardi Carmen Rosa Leonilda, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Gardi Carmen Rosa Leonilda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519407/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 16 de febrero de 2018. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 12 de marzo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

3p 23, 28-03 y 06-04-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, ubicado en Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Iannizzotto Haydee y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520135/2017)**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Iannizzotto Haydee (DNI 1.078.865) y Zupi Horacio Carmelo (LE 4.004.309), para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Pu-

blíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 5 de marzo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-03-18

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Inés De Glee, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Edmundo Marenales Sáenz, DNI N° 18.899.345, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Marenales Sáenz Edmundo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520251/17)**, Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 13 de marzo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-03-18

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, Secretaría Única, con asiento de funciones en Diag. Alvear 165 y Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Diana Di Ciccio, DNI 11.780.188, para que comparezcan en autos: **"Ciccio Diana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520433/2017)**, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Neuquén, 02 de marzo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-03-18

La Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, Dra. Alejandra Bozzano, sito en calle Browm N° 115, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Irene Beatriz Pérez, DNI N° 18.180.492 en autos: **"Pérez Irene Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520761/2018)**. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 9 de marzo del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-03-18

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com. y Min. Dos, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Víctor Alberto Macedo Ruiz, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Macedo Ruiz Víctor Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520485/17)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres días en el Diario Río Negro. Secretaría, 9 de marzo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-03-18

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Hirotsugu Morita s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519153/2017)**, cita o emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Hirotsugu Morita**,** Cédula N° 159.368, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho, según providencia de fecha 29 de diciembre del 2017, que en su parte pertinente dice: "Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten". 14 de marzo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-03-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez, Secretaría Única, con sede en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Cárdenas Ruiz Luisa Quiteria, D.N.I. 18.634.864 y Flores Hernández Omar Alejandro, D.N.I.

18.636.661, para que en el plazo de treinta días lo acrediten, en autos: **"Cárdenas Ruiz Luisa Quiteria y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520770/2018)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 13 de marzo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-03-18

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra Bozzano, Secretaría Única de Neuquén, sito en Almte. Brown N° 115, Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Persico Vicente Guillermo, DNI 3.238.744, en autos: **"Persico Vicente Guillermo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 518831/17)**. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 30 de noviembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-03-18

El Dr. Gustavo Belli, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nro. Tres, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, declara abierto el juicio sucesorio de Cayetano Russo, DNI 93.684.527 y Violante María, DNI 93.684.080, en autos caratulados: **"Russo Cayetano y Otra s/Sucesión ab-intestato"**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de los treinta días lo acrediten (Art. 725 inc. 2) CPCyC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén por el plazo de tres días. Secretaría, 05 de marzo de 2018. Dr. Gustavo Belli, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-03-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Juez, Secretaría Única, con sede de funciones en calle Brown N° 115, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Armando del Carmen Lehnert Herrera, D.N.I. N° 92.495.806, para que dentro de los treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: **"Lehnert Herrera Rodolfo Armando del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519926/2017)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 27 de noviembre de 2017. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-03-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Uno de la ciudad de Neuquén, con asiento de funciones en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Julio San Martín, DNI N° 7.292.998, en autos caratulados: **"San Martín Julio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519961/2017)**. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 15 de marzo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-03-18

El señor Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Sandoval Sandoval César Benito s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520525/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Sandoval César Benito, DNI N° 93.497.680, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 13 de marzo del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-03-18

El Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Di Nenno Rubén Sebastián s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520040/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Di Nenno Rubén Sebastián, DNI N° 5.379.945, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río

Negro. Neuquén, 14 de marzo del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-03-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, sito en calle Almte. Brown 115 de esta ciudad Capital, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Raúl Fernando García, a efectos de que comparezcan en autos: **"García Raúl Fernando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520740/18)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 12 de marzo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-03-18

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Medhi Yapur Francisco y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520888/18)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Yapur Francisco Medhi, L.E. 7.306.335 y Amada Elena Hermosilla Campos, DNI 18.763.745, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 19 de marzo del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 23-03-18

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Velázquez Raúl Gustavo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518846/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Raúl Gustavo Velázquez, DNI N° 16.105.832, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 16 de noviembre año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 23-03-18

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez Titular del Juzgado Civil Nro. 4, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Farrer María del Carmen, DNI Nro. 5.765.534, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos caratulados: **"Farrer María del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 519868/2017)**. Publíquese por tres (3) días en el Diario La Mañana y Boletín Oficial. Secretaría, 07 de marzo de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 23-03-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, sito en Lamadrid 100 de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, en autos caratulados: **"Namuncurá Sergio Valentín s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 51726/17)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el señor Namuncurá Sergio Valentín, DNI 18.162.857. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar Sin Gastos. Junín de los Andes, 5 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 23-03-18

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 4, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau de Neuquén Capital, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Gatti Esmeralda María del Valle, DNI 3.988.678, causante, para hacer valer sus derechos en autos: **"Gatti Esmeralda María del Valle s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 520390/2017)**. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 12 de marzo de 2018. Fdo. Verónica Cuadrado, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 23-03-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V^ta. Circunscripción Judicial de Chos Malal a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Elisa Sraiber por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **"Barahona Ruperto y/o Barahona Aroca Ruperto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N^ro. 21447)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Barahona Ruperto y/o Barahona Aroca Ruperto, C.I. N^ro. 85.506, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 02 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 23-03-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Elisa Sraiber, en los autos caratulados: **"Pereyra Manuel Francisco y Méndez Juana Cruz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 22827/2017)**, citando a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pereyra Manuel Francisco, L.E. 2.656.794 y Méndez Juana Cruz, DNI 9.737.779, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, respectivamente. Chos Malal, 28 de marzo del 2018. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 23-03-18

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V^ta. Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en Chos Malal a cargo del Juez, Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Prosecretaría a cargo de la Dra. Elisa Sraiber, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Leiva José Bonifacio, D.U. N° 7.574.409, para que lo acrediten por el término de treinta (30) días en los autos caratulados: **"Leiva José Bonifacio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 22743/2017)**, de trámite ante el Juzgado referido. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 07 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 23-03-18

El Dr. Joaquín A. Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 1 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Miriam Susana Bichara, DNI 14.066.512, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.yC.), en autos: **"Bichara Miriam Susana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 52516/2017)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 19 de febrero del año 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 23-03-18

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, mediante la Dirección de Gestión Recursos Humanos, notifica al agente **Mario Alberto Olatte**, C.U.I.L. Nº 20307843332, Legajo Nº 635186, Agrupamiento AT Nivel 3, dependiente de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, con domicilio particular último declarado en Ruta 65 y Acceso al Barrio Pobladores de la localidad de Villa Traful, Provincia del Neuquén, Código Postal 8403, la Resolución Nº 1129/17 de fecha 31 de octubre de 2017 que se tramitó bajo el Expediente Nº 7100-005577/17, la que a continuación parcialmente se transcribe: "Visto y Considerando, el Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente, resuelve: Artículo 1º: Reténgase preventivamente los haberes de octubre de 2017 por no prestación de funciones al agente Mario Alberto Olatte, C.U.I.L. Nº 20307843332, Legajo Nº 635186, Agrupamiento AT Nivel 3, dependiente de la Dirección General Manejo de Fuego del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente. Artículo 2º: Instrúyase el correspondiente sumario administrativo a través de la Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de Gobierno y Justicia, para

investigar el presunto abandono de cargo en virtud de las inobservancias a los Artículos 9º, incisos a), b), c), d) y 111, inciso i) Apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, al agente Mario Alberto Olatte, C.U.I.L. Nº 20307843332, Legajo Nº 635186, por las faltas que habría incurrido durante todo el mes de octubre sin causa justificada; y la Resolución Nº 1237/17 que se tramitó bajo el Expediente Nº 7100-006049/17 de fecha 30 de noviembre de 2017, la que a continuación parcialmente se transcribe: "Visto y Considerando, el Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente, resuelve: Artículo 1º: Suspéndase preventivamente a partir del 1º de noviembre de 2017 y hasta tanto el agente involucrado se haga presente en su lugar de trabajo, los haberes del agente Mario Alberto Olatte, C.U.I.L. Nº 20307843332, Legajo Nº 635186, Agrupamiento AT Nivel 3, dependiente de la Dirección General Manejo de Fuego del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, por encontrarse incurso en asistencias sin justificar desde el mes de octubre. Se concede un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la presente publicación, a los efectos de que ejerza su legítimo derecho de defensa y/o adjunte toda la documentación que considere pertinente. Queda Ud. debidamente notificado. Neuquén, 27 de febrero de 2018. Fdo. Paola Alejandra Rodríguez, Directora de Gestión Recursos Humano, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 23-03-18

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 2714-028346/2000**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Sanuheza Raúl, DNI N° 20.122.330 y Muñoz Graciela del Carmen, DNI Nº 23.367.324 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana E - Lote 12 - Asentamiento Barrio Valentina Sur de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 3967-017048/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Stagnaro Juan José, DNI Nº 16.030.615 y Tapia Dora Grisel, DNI Nº 17.575.382 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 16 - Manzana 25 - Casa 17 - Plan Federalismo - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 3967-021985/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Mendigochea Rubén Ernesto, DNI Nº 4.987.814 y Ledesma María Inmaculada, DNI Nº 4.987.814 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Calle 11 - Piso 2 - Departamento B - Monoblock C 2 - Plan 800 Viviendas - Barrio Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 4742-007767/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Alicia Margot Jara Carrasco, DNI Nº 92.959.968 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 5 - Lote 16 - Sector Amanecer - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 4742-014712/2011**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Domínguez Carlos Alberto, DNI Nº 12.065.150 y Mendoza Gladys Mabel, DNI Nº 12.065.290 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 18 - Monoblock 17 - Departamento 776 - Lote 10 - Plan 1099 Viviendas - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-007386/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Juan Bahamondes, DNI Nº 92.441.990 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 122 B - Lote 16 - Sector Pacífico - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-017294/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Spurio Omar Edgardo, DNI Nº 13.671.955 y Saranz Liliana, DNI Nº 13.003.038 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: 2 Piso - Manzana 131 - Monoblock 12 - Departamento 188 - Plan 526 Viviendas - Barrio Mudon de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 7441-001325/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Lissarrague Juan Bautista, DNI Nº 5.460.216 y Belaunzaran Irma Dorinda, DNI Nº 2.035.171 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Dúplex 243 - Lote 5 - Manzana 25 - Plan 250 Viviendas FONAVI de la localidad de Senillosa, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 7441-001360/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Rojas Luis José, DNI Nº 22.735.976 y Dolcemascolo Sandra Elizabeth, DNI Nº 22.473.605 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 13 - Lote 7 - Departamento 25 A - Planta Baja - Plan 250 Viviendas FONAVI - Barrio Gran Neuquén Sur de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 7441-001399/2016,** cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Juana Cristina Sandoval, DNI Nº 21.381.758 y/o quien se considere con derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Casa 20 - Manzana 18 - Lote 20 - Plan 150 Viviendas FONAVI y a la Sra. Gladys Adriana Aguerre, DNI Nº 16.459.310 y/o quien se consi-

dere con derechos sobre la unidad habitacional identificada como: Casa 3 - Manzana 18 - Lote 3 - Plan 94 Viviendas FONAVI (ex BIRF), ambas de la ciudad de Zapala, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 23-03-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo 5680. Fecha: 29 de noviembre de 2017. **32.** Cámara Provincial de Apelaciones sobre Informa Acuerdo Administrativo N° 05/17. Visto y Considerando: La Resolución elevada por la Cámara Provincial de Apelaciones, por la cual remite la Propuesta del Reglamento (o Protocolo de Actuación) para la recepción de escritos en los expedientes que tramitan ante la Oficina de Atención al Público de la ciudad de Zapala, a raíz de la concesión de recursos de apelación y contra resoluciones de sentencias dictadas por el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería y Familia de Chos Malal, cuando las partes o los letrados optaran por presentarlos en el mencionado Juzgado de Primera Instancia (Cfr. Acuerdo 5636, Punto 28 del 5 de julio de 2017 y Acuerdo 5648, Punto 21 del 23 de agosto de 2017). Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Tomar** conocimiento de lo informado por la Cámara de Apelaciones Provincial, mediante Resolución N° 05/17, protocolizándose la misma en este acto. **2°) Notifíquese**, cúmplase, dése amplia difusión. Fdo. Dr. Alfredo Elosu Larumbe, -Presidente-; los señores Vocales: Dres. Oscar E. Massei, María Soledad Gennari; el Sr. Fiscal Jefe: Dr. Pablo Vignaroli, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Carla Pandolfi. Secretaría de Superintendencia, 14 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Carla Pandolfi, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 23-03-18

San Martín de los Andes,10 de noviembre de 2017.

Al Sr. Presidente del
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Dr. ALFREDO ELOSU LARRUMBE
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, y por su intermedio al Alto Cuerpo que preside, en mi carácter de Presidenta de la Cámara Provincial de Apelaciones, con competencia material en lo Civil, Comercial, Laboral, de Mineria y Familia y competencia territorial en la II, III, IV y V Circunscripción Judicial, a fin de comunicar en la forma de estilo, lo resuelto en el Acuerdo Administrativo N° 05/2017 de fecha 25 de abril del corriente año, adjuntando a tales fines copia del mismo en una foja, copia de Proyecto de Reglamento para la recepción de escritos en la V Circunscripción Judicial en dos fojas y copia de Decreto N° 3/2017, en una foja. Saludo a Ud. atentamente. Fdo. Dra. Alejandra Barroso, Presidenta Cámara Provincial de Apelaciones.

Acuerdo Administrativo N° 5/2017. En la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a los un días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, se reúnen en Acuerdo Administrativo con los señores Vocales de la Cámara Provincial de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, con competencia en las II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales, Dres. Alejandra Barroso -Presidenta-, Dardo Walter Troncoso, Pablo G. Furlotti, María Julia Barrese y Gabriela B. Calaccio, y con la asistencia de la Sra. Secretaria, Dra. Victoria L. Boglio, a los fines del tratamiento de los temas que a continuación se detallan:

I. Informe de Presidencia: La Sra. Presidenta del Cuerpo, Dra. Alejandra Barroso, informa sobre las gestiones y tareas de Presidencia realizadas tanto en las distintas cabeceras de la competencia territorial de esta Cámara Única Provincial, como ante los Vocales del TSJ, Dirección de Gestión Humana, Subsecretaría de Planificación y Secretaría de Informática.
Por todo ello, se Resuelve: Tomar conocimiento de lo informado por la Sra. Presidenta, Dra. Alejandra Barroso.

II. Ratificación Decreto N° 3/2017: La Sra. Presidenta pone en conocimiento de los Sres. Vocales el Decreto N° 3/2017, dictado a los fines de implementar el mecanismo para la recepción de demandas de amparos (Ley 1981 mod. por Ley 3049) en los Juzgados de la localidad de Junín de los Andes, mediante la adecuación de la configuración de la Receptoría allí existente, de conformidad con lo autorizado por el TSJ, mediante Acuerdo Administrativo N° 5660, Punto 16. Ingresando al tratamiento de la cuestión traida, y luego de efectuada la deliberación pertinente, **se Resuelve: a)** Tomar conocimiento de lo decidido por la Sra. Presidenta y ratificar el Decreto N° 3/2017; **b)** Por Presidencia comunicar la presente en la forma de estilo al TSJ.

III. Solicita Aprobación de Reglamento para la Recepción de Escritos en el Juzgado de Chos Malal V Circunscripción Judicial: La Sra. Presidenta pone a consideración de los Vocales la propuesta de Reglamento (o Protocolo de Actuación), para la recepción de escritos en el Juzgado de Primera Instancia de la V Circunscripción Judicial, instrumento que fuera confeccionado con la participación del Magistrado y de los funcionarios/as de dicho organismo y de la Subsecretaría de Planificación, conforme lo ordenado por el TSJ, mediante Acuerdo Administrativo 5636, Punto 28 de fecha 5 de julio de 2017. Ingresando al tratamiento de la cuestión y luego de la deliberación correspondiente, **se Resuelve: a)** Elevar la propuesta de Reglamento (o Protocolo de Actuación) que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo Administrativo, solicitando se considere su aprobación; **b)** Comunicar por Presidencia la presente en la forma de estilo.

IV. Facúltase a Presidencia para las comunicaciones del presente mediante oficios de estilo, al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento y demás efectos que estime menester.

No existiendo más temas que tratar se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación del presente firmando los señores Vocales, por ante mí, Secretaria actuante, que doy fé. **Regístrese. Notifíquese**. Fdo. Alejandra Barroso, Presidenta, Dardo W. Troncoso, Vocal, María Julia Barrese, Vocal, Gabriela B. Calaccio, Vocal, Pablo G. Furlotti,Vocal, Victoria L. Boglio, Secretaria.

REGLAMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE ESCRITOS CORRESPONDIENTES A EXPEDIENTES DE TRÁMITE ANTE LA CÁMARA PROVINCIAL DE APELACIONES EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHOS MALAL.

1. El presente reglamento (o Protocolo de Actuación) tiene corno objetivo regular el trámite de recepción de escritos en los expedientes que tramiten ante la Oficina de Atención al Público y Gestión de la ciudad de Zapala, a raiz de la concesión de recursos de apelación contra resoluciones y sentencias dictadas por el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Mineria y Familia de Chos Malal, cuando las partes o letrados optaran por presentarlos en el Juzgado de Primera Instancia mencionado, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo Administrativo del TSJ N° 5636, Punto 28 del 5 de julio de 2017 y por Acuerdo Administrativo N° 5648, Punto 21 de fecha 23 de agosto de 2017.

2. Podrán ser recepcionados en el Juzgado los escritos cuya presentación correspondería realizar directamente en la Mesa de Entradas de la Oficina de Atención al Público y Gestión de Zapala, por encontrarse el expediente radicado en la Cámara.

Los escritos deberán ser presentados directamente ante el Secretario/a y/o Funcionario/a encargado de su recepción por el titular del organismo, para lo cual el presentante deberá anunciarse debidamente.

Podrán presentarse en esta modalidad:

a) La expresión de agravios o su contestación;
b) Los que introduzcan planteos en el marco de lo dispuesto en el Artículo 260 del Código Procesal Civil y Comercial;
c) El recurso de queja por apelación denegada y las copias a las que hace referencia el Artículo 283 del Código Procesal Civil y Comercial;
d) El recurso de casación o su contestación;
e) Los recursos de revocatoria, revocatoria in extremis o pedidos de aclaratoria contra resoluciones y/o sentencias de la Cámara;

El detalle precedente es meramente enunciativo y orientador.

3. Las partes que decidan hacer uso de la opción prevista en este Reglamento deberán acompañar una copia de traslado adicional por cada parte con la que deba sustanciarse la presentación (si correspondiere sustanciación). Una de las copias quedará reservada en el Juzgado de Primera Instancia. La otra será remitida, junto con el escrito presentado por la parte, a la Oficina de Atención correspondiente.
La finalidad del requerimiento es que la parte que deba contestar el traslado pueda contar con las dos opciones: a) Retirar la copia en el Juzgado de origen, o b) Retirarla directamente en la OAPyG de Zapala.

4. Los escritos presentados bajo la modalidad prevista en este Reglamento (o Protocolo de Actuación) deberán ser recibidos por el/la secretario/a que se encuentre autorizado por el titular del organismo o funcionario/a que lo subrogue, quien deberá suscribir el cargo, en los términos del Artículo 124 del Código Procesal Civil y Comercial. Asimismo, deberán quedar reservadas en Secretaría las copias de traslado adicionales acompañadas por el representante.
En estas condiciones, el cargo válido será únicamente el que cuente con el sello correspondiente y la fecha y firma consignada por el Secretario/a.
Las copias adicionales serán reservadas en el Juzgado por un plazo razonable debiendo consultar con la OAPyG correspondiente para decidir su disposición.

5. La función del secretario/a encomendada mediante el presente Reglamento (o Protocolo de Actuación) se limita únicamente a la recepción y suscripción del cargo de presentación de los escritos, no pudiendo examinar ni realizar observaciones sobre la oportunidad o formalidad de la presentación.
Presentado el escrito y suscripto el cargo con los recaudos exigidos por el Artículo 124 del C.P.C.yC., el/la secretario/a de Primera Iinstancia (o su subrogante) deberá remitirlo a la Oficina de Atención en la que tramitan los autos, en sobre cerrado y con referencia al expediente que corresponda. Asimismo, dicho funcionario/a deberá comunicar electrónicamente al/la secretario/a que corresponda de la OAPyG de Zapala, la presentación del escrito.
Una vez que el escrito es recibido por la Alzada, será glosado al expediente y se proveerá lo que por derecho corresponda. Si es una presentación que deba sustanciarse, la contraparte gozará de la misma facultad para el retiro de la copia y posterior contestación en el Juzgado de Primera Instancia.

6. En virtud de que el retiro de las copias de traslado en el Juzgado de Primera Instancia imposibilitaría a la Cámara el control directo de la fecha de notificación de la parte (en los casos en los que el retiro fuese anterior al día de la notificación por nota), al momento de producirse el retiro el secretario/ a deberá comunicar electrónicamente dicho retiro de copias al secretario/a que corresponda de la OAPyG de Zapala, a los fines del control de la fecha de notificación y consecuente vencimiento de los plazos, para lo cual indicará nombre de la parte que efectúa el retiro y fecha y hora del mismo.

7. En los casos en los que se hace referencia al secretario/a de Primera Instancia o del Juzgado de origen, debe entenderse que también alcanza al funcionario que se encuentre subrogándolo.
Para el caso en que asuma jurisdicción el Juzgado de Familia de la V Circunscripción Judicial, cuya creación ha sido recientemente propuesta por el TSJ, el mismo quedará sujeto a las disposiciones del presente Reglamento en cuanto asi corresponda.

8. En los casos en los que se decrete suspensión de términos en la ciudad de Chos Malal, pero no estén suspendidos en la ciudad de Zapala, ello no implicará la prórroga del plazo para presentar el escrito o contestar el traslado pertinente. El profesional que desee hacer uso de la opción prevista en el presente Reglamento (o Protocolo de Actuación) deberá tomar los recaudos necesarios para que su escrito sea recibido en término por la Cámara.

Decreto N° 03/2017

San Martín de los Andes, 12 de octubre del 2017.

CONSIDERANDO:

Lo resuelto en el Punto 16 del Acuerdo N° 5660 de fecha 4 de octubre del corriente año, en

el cual se autorizó a esta Excma. Cámara Provincial de Apelaciones a que proceda a implementar un mecanismo que posibilite la recepción de las demandas de amparo (Ley 1981, mod. por Ley 3049) en los Juzgados de Primera Instancia de Junin de los Andes;

SE RESUELVE:

1) Requerir a la Dirección General de Informática arbitre los medios necesarios, a la brevedad posible, para posibilitar la recepción de las demandas de acción de amparo (Ley 1981), mediante el Sistema Informático de Receptoría de Amparos, en los Juzgados de Primera Instancia de Junín de los Andes.

2) Solicitar se informe el resultado de esta implementación en forma inmediata a esta Superintendencia Delegada a los fines de realizar las comunicaciones pertinentes a los organismos involucrados.

3) Elevar el presente decreto al Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia a los fines de su conocimiento.

4) Notifíquese, Cúmplase.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTUCTURA

AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE (ADUS)

En mi carácter de Presidente de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), sita en calle Alejandro Aguado Nº 2.130 de la ciudad de Neuquén, notificó que mediante Resolución Nº 017/18, tramitada por **Expediente Nº 3968-000302/2005-00069/2017**, se ha procedido de oficio, a tener por cancelados los créditos hipotecarios individuales mancomunados, que fueran otorgados en el marco de la operatoria denominada: “323 Créditos Hipotecarios, Municipalidad de Plottier, Loteo Social”, a los beneficiarios que a continuación se individualizan:

	NOMBRE y APELLIDO	DNI N°
1	Artigas, Andrés Eduardo	27.987.478
	Almendra, Mariana Soledad	29.551.853
2	Rubilar, Silvina Paola	25.191.778
3	Ugas, Amanda Estela	12.265.222
4	Quiñones, María Laura	30.467.446
5	Villena, Hugo Javier	24.644.578
	Cahenriquez, Claudia Noelia	27.377.365
6	Lillo, José Daniel	24.071.804
	Rodríguez, Roxana Zulema	24.942.983
7	Alderete, Paula Andrea	27.113.088
	Bronzetti, Ariel Alejandro	24.370.682
8	Martínez, Claudia Andrea	30.467.337
9	Elgueta, Oscar	7.567.241
	Gotica Espinoza, Elisa	92.484.362
10	Pichuman, María Juana	23.187.683
11	Carrillo, Nancy Ester	24.659.892
	Del Pino, Daniel	23.004.639
12	Gutiérrez, Marta	14.252.977
13	Sepúlveda, Eugenia Adriana	29.939.855
14	Águila, Jorge Sebastián	26.596.444
	Johanny de Rochely, Natalia	26.779.285
15	Ríos, Julio César	25.139.950
	Zerbo, Patricia Liliana	25.406.106
16	Mancilla, Andrés Darío	25.968.940
	Rivero, Miriam Lorena	26.298.691
17	Soto, Mónica Cecilia	26.746.637
18	Infante, Marisel Elisabeth	25.308.773
19	Gutiérrez, María Candelaria	23.145.195
20	Azua, Yolanda	6.491.079
21	Aybar, Susana Salome	14.450.808
22	Chavez, Rosana Beatriz	27.367.720
23	Lavalle, Marta Silvana	24.071.971
	Burgos, Cristian Ariel	23.629.457
24	Gutiérrez, Vanesa Elizabeth	29.329.782
25	Canio, Heriberto Enrique	25.451.737
	Campos, Alejandra Graciela	26.426.523
26	Epulef, Alba Cristina	29.353.874
27	Franco, María Angélica	24.417.507
28	Freyre, Vanesa Liliana	30.500.840
29	Diaz, Susana del Carmen	23.641.374
30	Reguero, María Virginia	27.987.483
31	Muñoz, Liliana Elisa	29.347.226
	Patetta, Marcos Gabriel	22.934.770
32	Muñoz, Estela Maris	27.640.035
	Pesci, Federico Mario	26.384.358
33	Rojas Fuentes, Andrés Alejandro	25.451.740
	Canale, Alejandra Elisabeth	25.308.995
34	Gerosi, Facundo	28.802.815
	Canale, Yenifer Marcela	27.987.694

Quedan Uds. debidamente notificados. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 23-03-18

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto: "Gasoductos 12" y 6" ACas - APO - Área de Concesión Aguada de Castro - Yacimiento Aguada de Castro y Área de Concesión Aguada Pichana Oeste - Yacimiento Aguada Pichana Oeste", tramitado ante esta Subsecretaría mediante **Expte. N° 8920-000321/18** en cumplimiento de lo dispuesto por los Art. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el proyecto de los Gasoductos de 12" y 6" ACas - APO. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 11 de mayo del año 2018 a las 10:30 horas, en el Hotel Leonardo Da Vinci, dirección intersección entre Ruta Provincia N° 7 y Ruta Provincial N° 17 de la localidad de Añelo por ser la localidad más cercana al proyecto, sito en el Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Pan American Energy LLC, con domicilio legal en calle Bv. 25 de Mayo N° 244 de la ciudad de Neuquén, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia, no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267). Se encuentran copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar y en la Municipalidad de Añelo, sito en calle N° 3 s/n de dicha localidad, Tel.: 0299-4904000, las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública en la Subsecretaría de Ambiente y en el Municipio, bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de un dos Gasoductos de 12" y 6" de acero que transportará el gas producido en el Área de Concesión Aguada de Castro, Yacimiento Aguada de Castro de la Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.764.957 e Y= 2.448.552 (punto de inicio) hasta el Área de Concesión Aguada Pichana Oeste de la Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.757.086 e Y= 2.461.824 (punto final). Las actividades a desarrollar serán la construcción y montaje de trampas lanzadoras y receptoras de scrappers, un puente de medición y tendido de dos ductos de 12" y 6" de 15 Km. de longitud. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del proyecto son trampas lanzadoros y receptoras de scrappers, un puente de medición y tendido de dos ductos de 12" y 6" de acero. Las medidas de mitigación del proyecto se incluyen dentro del Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. En el mismo lugar designado para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el registro de expositores para la Audiencia. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 23 de marzo del 2018. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente Expediente". Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 23-03-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000175/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de

los Pozos YPF.Nq.AdIA-1010(h), YPF.Nq.AdIA-1011(h) y YPF.Nq.AdIA-1012(h), en la locación múltiple PAD-4 y Tendido de Línea de Conducción", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Aguada de la Arena. Las coordenadas de ubicación se detallan en Sistema Gauss Krüger Posgar '94: YPF.Nq.AdIA-1010(h): X= 5771083.91 e Y= 2492492.26; YPF.Nq.AdIA-1011(h): X= 5771083.91 e Y= 2492502.26; YPF.Nq.AdIA-1012(h): X= 5771083.91 e Y= 2492512.26, para los pozos, en tanto que los puntos de inicio y fin de la línea de conducción, son: Inicio - Colector de campo PAD-4: X= 5771003,91 e Y= 2492132,78 y Fin - Trampa de scrapper USP AdIA: X= 5769755,88 e Y= 2488241,06. El proyecto consiste en la perforación de tres nuevos pozos no convencionales de gas, que serán perforados desde una locación múltiple. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 23-03-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000184/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de los Pozos PEL.Nq.BMo-2071(d); PEL.Nq.BMo-2072 y PEL.Nq.BMo-2074", propuesto por Petrolera Entre Lomas S.A., en el área de concesión Bajada del Palo, en Coordenadas en Sistema Gauss Krüger Posgar '94: PEL.Nq.BMo-2071(d): X= 5769516 e Y= 2543024; PELNq.BMo-2072: X= 5767576 e Y= 2543678; PEL.Nq.BMo-2074 X= 5772973 e Y= 2541473. El proyecto contempla las etapas de perforación, terminación; obras complementarias, operación y abandono de los Pozos PEL.Nq.BMo-2071(d); PEL.Nq.BMo-2072 y PEL.Nq.BMo-2074 y sus instalaciones vinculadas. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 23-03-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000191/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Desarrollo Huincul Norte-Gas Lajas", propuesto por Ysur Energía Argentina S.R.L., en el Área de Concesión Dadin, en coordenadas de ubicación:

EGP								
Vértice	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS GAUSS KRÜGER					
			CHOS MALAL		INSCHAUSPE		POSGAR 94	
	Latitud S	Longitud W	Y	X	Y	X	Y	X
1	38 52 28.3	69 11 42.2	2483004	5697527	2483163	5697580	2483073	5697374
2	38 52 28.0	69 11 40.6	2483043	5697534	2483202	5697587	2483112	5697381
3	38 52 29.3	69 11 40.3	2483051	5697495	2483210	5697548	2483120	5697342
4	38 52 29.6	69 11 41.9	2483012	5697487	2483171	5697540	2483081	5697334

El presente proyecto comprende la estación de separación y medición requerida para la producción del proyecto Desarrollo Huincul Norte Gas Lajas. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 23-03-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000235/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación del Pozo Sumidero PAE.Nq.APO.s-1", propuesto por Pan American Energy LLC, en el Área de Concesión Aguada Pichana Oeste, en Coordenadas en Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.740.282,91 e Y= 2.470.441,35. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de un pozo sumidero. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier

presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 23-03-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000263/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación Pozos Horizontales PAD VM Piloto 1: PBE.Nq.SCh.x-1001(h), PBE.Nq.SCh-1002(h) y PBE.Nq.5Ch-1003(h); PAD VM Piloto 2: PBE.Nq.SCh.x-1004(h), PBE.Nq.SCh-1005(h) y PBE.Nq.SCh-1006(h) y construcción de sus líneas de conducción, colectores y gasoductos de entrega" en las coordenadas Posgar '94 que se detallan a continuación:

	Posgar '94	
Pozo	**X**	**Y**
PBE. Nq.SCh-1001(h)	2483681	5779655
PBE. Nq.SCh-1002(h)	2483696	5779655
PBE. Nq.SCh-1003(h)	2483681	5779655
PBE. Nq.SCh-1004(h)	2480054	5779619
PBE. Nq.SCh-1005(h)	2480069	5779619
PBE. Nq.SCh-1006(h)	2480039	5779619

El proyecto tiene como objeto continuar con el desarrollo del yacimiento Sierra Chata. La ejecución del mismo, contempla las etapas de ejecución, operación y el posterior abandono de los pozos de desarrollo PBE.Nq.SCh.x-1001(h), PBE.Nq.SCh-1002(h) y PBE.Nq.SCh-1003(h), PBE.Nq.SCh.x-1004(h), PBE.Nq.SCh-1005(h) y PBE.Nq.SCh-1006(h) y sus respectivas líneas de conducción. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 23-03-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000287/18** se tramita la Licencia Ambiental del "Informe Ambiental Perforación de los Pozos YPF.Nq.LACh-74(h), YPF.Nq.LACh-75(h), YPF.Nq.LACh-76(h) e YPF.Nq.LACh-77(h)", en una Locación Múltiple: LOC LAA 34. Área de Concesión La Amarga Chica. Regional No Convencional, Provincia del Neuquén. en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar '94: LOC LAA 34 YPF.Nq.LACh-74(h): X= 5.762.271,55 e Y= 2.530.983,83; YPF.Nq.LACh-75(h): X= 5.762.271,55 e Y= 2.530.993,83; YPF.Nq.LACh-76(h): X= 5.762.271,55 e Y= 2.531.003,83; YPF.Nq.LACh-77(h): X= 5.762.271,55 e Y= 2.531.013,83. El proyecto a evaluar consiste en la construcción, perforación, estimulación hidráulica, terminación, operación y eventual abandono de los pozos YPF.Nq.LACh-74(h), YPF.Nq.LACh-75(h), YPF.Nq.LACh-76(h) e YPF.Nq.LACh-77(h) en Locación LOC LAA 34. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1245, Modulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 23-03-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial que en el **Expediente Administrativo N° 8920-000288/18** del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del Proyecto denominado: "Informe Ambiental Perforación de los Pozos YPF.Nq.LRi-9(h), YPF.Nq.LRi-10(h) e YPF.Nq.LRi-11(h) en Locación LOC-4 y Tendido de la Línea de Conducción", propuesto por la empresa YPF S.A. que se desarrollará en el Área de Concesión La Ribera, Provincia del Neuquén. Se invi-

ta a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los 20 (veinte) días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel. 4495771; 4494764, Fax: 4495751, email: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El proyecto comprenderá la construcción, perforación y puesta en marcha de tres (3) pozos denominados YPF.Nq.LRi-9(h), YPF.Nq.LRi-10(h) e YPF.Nq.LRi-11(h) en la futura locación denominada LOC-04, montaje de colector en locación, tendido de línea general y de control a emplazar en el área de Concesión La Ribera de la Provincia del Neuquén, en Coordenadas de superficie Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.LRi-9(h): X= 5.745.209,52 e Y= 2.495.736,98. YPF.Nq.LRi-10(h): X= 5.745.209,52 e Y= 2.495.746,98. YPF.Nq.LRi-11(h): X= 5.745.209,52 e Y= 2.495.746,98. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. La providencia que ordena el presente dice: “Neuquén, ... de ... del año Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente Expediente”. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 23-03-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. 8920-000310/18** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto: “Perforación del Pozo Sumidero PAE.Nq.APO.s-2”, propuesto por Pan American Energy LLC, en el Área de Concesión Aguada Pichana Oeste, en Coordenada Sistema Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.763.999,64 e Y= 2.456.268,25. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de un pozo sumidero. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 23-03-18

Transferencia de Licencia de Comercial

Giorgio Enzo Rosas Meza, DNI 93251268, CUIT 20-93251268-9, transfiere la Licencia Comercial N° 054.551, correspondiente a la Fiambrería con nombre de fantasía JM, localizada en calle Chocón 821 de la ciudad de Neuquén Capital, desde la fecha: 19 de marzo de 2018 a favor de la señora Ismenia Noemí Campos, DNI 20.596.417, CUIT 27-20596417-2.

1p 23-03-18

Transferencia de Licencia de Comercial

Se hace saber que la empresa Remisse Ceferino de Héctor Nicolás Gómez, CUIT 20-08141231-7, con domicilio en Aluminé 715 de la ciudad de Neuquén, transfiere el día 12 de marzo la Licencia Comercial N° 041.754 a T y R Ceferino SRL, CUIT 30-71584890-9, domiciliada en Aluminé 756 de la ciudad de Neuquén.

1p 23-03-18

ACTUAL SA

Contrato de Cesión de Cartera

Según contrato de cesión de cartera entre ACTUAL SA y el Banco Municipal de Rosario de fecha 15/03/2018. Tenemos el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente de ACTUAL SA, a los efectos de notificarle que ACTUAL SA cedió en propiedad al Banco Municipal de Rosario, los derechos crediticios emergentes de los préstamos vigentes de las siguientes personas:

4926494 LEIVA, MARIA	18190490 CHARTIER, RA	27029689 MORGAN, VALE
5707324 DIAZ, TRINIDA	18371755 QUIPILDOR, A	27206332 PIRAS, MARIN
5874094A VILA, LILA D	18545304 TRONCOSO, JU	27396583 DIAZ, EDGARD
5917775 FLORES, TRANS	18558575 MONSALVE MEL	27454380 TEJADA, RODO
7869262 ROMERO, OSVAL	18568873 RODRIGUEZ, M	28474963 ARGANARAZ, M
8034446 MARTINEZ, ADO	18569394 CASTILLO, CL	28482106 MOMBERG, MAR
10240832 LAVEZZARI, M	18719756 GALLARDO DIA	28485068 FUENTES, MAR
10287030 GUTIERREZ, A	18719916 SOTO ALCALDE	28559870 MARIPIL, LIL
10820001 QUINENAO, JU	18771357 LORCA BUSTOS	28850662 MOREIRA, DIA
10821462 GAUNA, JORGE	18787108 OJEDA ULLOA,	29075062 DOMINGUEZ, J
11227974 ARANDA, ABEL	18810759 CARCAMO YANE	29383030 BENITEZ MART
11408487 HERNANDEZ, L	18811739 RAMIREZ GAMI	29713188 MORALES, LUC
11590327 MUCEDA, ALEJ	18888017 PERALTA DEL	29903482 ESCUDERO, AN
11879706 RAMIREZ, ROS	19015449 VASQUEZ PERE	30031238 OROPEL, SEBA
12072879 FALENSKY, MA	20234512 SACCHI, IVAN	30264705 SOTO, ALEJAN
12104122 BUGLIOLO, DA	20260410 GARRIDO, LUZ	30349975 BAEZ ORTELLA
12168638 RIQUELME, LE	20297517 GIMENEZ, DOM	30737004 CASTRO, SUSA
12239149 REYES, GRISE	20325354 BOSCO, MIRIA	30786537 ALMIRON, MAU
12283953 LEIVA, SALVA	20355804 SOSA, NESTOR	31086184 SANDOVAL, OS
12604806 TOLEDANO, JO	20369811 MUNOZ, ANGEL	31338423 RIOS, MELISA
12818236 SAN MARTIN,	20504785 RODRIGUEZ, C	31413008 ANDRADA, SON
12917431 SEGOVIA, ELE	20532250 NAVARRO, ALE	31625416 GORONDON, AL
13221933 ZAVALA, STEL	20556698 MAMANI, SARA	31665137 MONTECINO, E
13374661 MACHUCA, MAR	20570873 CORIA, ROSA	31836186 VALLE, LEONA
13392421 PASCHIERO, A	20925008 VEGA, JUAN A	31932153 VILLAFANE, D
13392700 AMPUERO, SAN	20958584 VERA, ANA MA	32590201 BRUNA FUNES,
13392745 BARRIENTOS,	21013135 DUCRANO, MAR	32689427 ACOSTA GONZA
13554604 FERNANDEZ, J	21397584 ANDRADA, LAU	33020898 BARBUYANI, L
13691517 ALVAREZ, MAB	21529027 TREPATT, VIC	33384616 SAAVEDRA, MA
13732875 FUENTES, JUA	21816887 MANSILLA MER	33484131 ANDRADE RUIZ
13828353 ZERDA, JORGE	21993779 GALLARDO, FE	33753543 LOPEZ, HERME
13949883 ANDRADA, NEL	22593781 PINOCHET, PA	34375688 GOMEZ NAIMAN
14245408 DIMITROVICH,	22674667 CUEVAS, PATR	34483967 CARCAMO CARR
14288809 COLLINAO, MI	22737325 HASENAVER, C	35544607 LUCERO, DENI
14359130 ESTEVEZ, ANA	22855252 SOTO, DOMING	35655852 ALARCON, JOS
14420984 BETANCUR, EV	23130073 PENDRAGA, MO	35656251 PAIRO, BRUNO
14443121 MIRANDA, JOS	23436295 SORIA, GRACI	35857136 ALCARAZ, MAN
14653126 GOMEZ, CARLO	23494677 GONZALEZ, AL	35885781 CRUZ, VERONI
14711696 MALLEA, ALIC	23612972 VALENZUELA,	36551973 MELIPILLAN H
14739559 HIDALGO, SER	23723858 ROMERO, GRIS	36579551 ALBORNOZ, VA
14739621 VELAZQUEZ, M	23828417 VILLA, MARIA	36744172 CANDIA, EDGA
14742522 NAHUEL, MARI	23851362 ALARCON, SOL	36765791 VELOSO, CLAU
14779294 SOTO, MARIO	23872277 SANCHEZ RUIZ	36801246 DIMURO, FRAN
14993482 COLIHUINCA,	24292980 CARABALLO, M	37397532 MENDEZ, CESA
16046268 CHIGUAIPIL,	24440975 GONZALEZ, RA	37661037 DELGADILLO,
16128968 POJASI, ADRI	24682885 MANCILLA, CL	37665734 CHAVES, ANA
16257457 BLANCO, JOSE	24740575 BERDU, LUIS	37748014 KOPF, MARA B
16284666 ROSALES, SEG	24783655 SANDRONI, EU	38742044 SOSA, DAIANA
16329276 OCHOA, AMALI	25043615 MORENO, EDUA	38812430 CASTILLO, LU
16507227 GUEVARA, RUB	25150590 CHOCOBAR, DA	92421991 MOLINA MORAL
16589704 BAIZ ALVAREZ	25209707 MENDEZ, MELI	92448447 REYES APABLA
16840038 GARCIA, LYDI	25380593 SORIA, OSCAR	92697041 MONTECINO, R
17045767 CASTELLANO,	25401150 NANCUL MONTE	92791145 FUENTES FUEN
17143316 LEDESMA, FAT	25401176 MARTINEZ, PE	92795300 VALLEJOS GAJ
17240198 ROMERO, MIRT	25502968 MAHMUD, MARI	92866236 NAHUELQUIN N
17319769 HEREDIA CIFU	25656322 PARADA, PATR	92894078 CHEUQUEL CHE
17349939 MUZZIO, CLAR	25690032 AGUERO, PAOL	93019108 AGUERO TELLE
17460273 FIGUEROA, YO	26009893 CERDA, ANA M	93291770 HARO BARRIEN
17536093 POZAS, CLAUD	26112420 HUENTECOL, M	93291772 ALVARADO CAR
17576304 LOPEZ, EDUAR	26259125 REYNOSO, HEC	93400878 OJEDA HILLE,
17643733 ALVAREZ, SEG	26810606 CARRASCO, MI	93910517 ALARCON SAAV
17878903 SAN MARTIN,	26852162 QUEVEDO, MIG	94463736 LIMACHI JULI
18105142 SANGRE, SAND	26870153 COLIVORO, AR	94545908 BARRIA SANTA
18137574 PERROTTA, RI	26961262 GASC, JOSE A	

Que oportunamente le fuera otorgado y respecto del cual Ud. resulta ser deudor. Por tal motivo, el Banco Municipal de Rosario ha adquirido al carácter de acreedor, con los mismos derechos y acciones que poseía y correspondían a ACTUAL SA. Queda Ud. debidamente notifificado. No obstante lo expuesto, todo pago pendiente con imputación al crédito antes referenciado, será abonado de la misma firma en que se venían abonando hasta la fecha de la presente notificación. Jorge Fernando Montoya, Presidente.

1p 23-03-18

Transferencia de Licencia de Comercial

Se hace saber que la empresa Remisse Ceferino de Héctor Nicolás Gómez, CUIT 20-08141231-7, con domicilio en Aluminé 715 de la ciudad de Neuquén, transfiere el día 12 de marzo la Licencia Comercial N° 049.042 a T y R Ceferino SRL, CUIT 30-71584890-9, domiciliada en Aluminé 756 de la ciudad de Neuquén.

1p 23-03-18

Transferencia de Licencia de Comercial

Se hace saber que la empresa Remisse Ceferino de Héctor Nicolás Gómez, CUIT 20-08141231-7, con domicilio en Aluminé 715 de la ciudad de Neuquén, transfiere el día 12/03/2018 la Licencia Comercial N° 053.217 a T y R Ceferino SRL, CUIT 30-71584890-9, domiciliada en Aluminé 756 de la ciudad de Neuquén.

1p 23-03-18

Transferencia de Licencia de Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial N° 40.268. Titular: Farías Mara Lorena, con DNI 30.751.266 a Otero Diana María, con DNI 10.660.586 a partir del 17 de marzo de 2018.

1p 23-03-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA
ESTADO DE TESORERÍA
DESDE 01/12/2017 HASTA 31/12/2017

Saldo Inicial		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	117.521,86
109436/1	Cuenta N° 1	1.847.669,83
109436/10	Cuenta N° 10	4.047,70
109436/11	Cuenta N° 11	258.419,93
109436/2	Cuenta N° 2	272.184,35
109436/5	Cuenta N° 5	79.720,93
109436/6	Cuenta N° 6	42.513,60
109436/7	Cuenta N° 7	5.366.412,75
109436/8	Cuenta N° 8	207.865,34
109436/9	Cuenta N° 9	1.177.249,58
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	63.657,82
Total Disponibilidades		**9.437.263,69**

Recursos Presupuestarios	Ingresos
22000000-Transferencias de capital	347.466,22
14000000-Venta de bienes y servicios de la administración pú	7.000,00
11000000-Ingresos Tributarios	8.074.513,43
21000000-Recursos propios de capital	43.946,68
13000000-Ingresos No Tributarios	2.472.755,70
17000000-Transferencias corrientes	10.156.994,86
Total Presupuestarios	**21.102.676,89**

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	71.597,02
74025-U.A.F.	7.000,00
74008-ART	263.664,42
74023-SITRAMUSE Comercio	94.090,00
74016-Embargos	24.545,97
74020-Carta Orgánica	5.946,00
74026-Saturno Hogar- Comercio	26.760,08
74027-CALF Sepelios	12.741,40
74006-ISSN	5.383.149,04
74018-Club Bicicros	415,00
74022-Descuentos Rentas	60.932,49
74024-TRANSFER Convenio	185.173,64
74004-Cuota Alimentaria	108.204,48
74009-Sindicatos	142.427,49
25000-Anticipos Gastos	11.493,92
72007-Cobros sin origen Conocido	166.320,00
75011-Cobros por tarjetas de débito	404.419,18
74017-Asociac. Bomberos Voluntarios	210,00
74019-Club Municipal	265,00
74002-Otras retenciones	990,00
Total Extrapresupuestarios	**6.970.345,13**

TOTAL INGRESOS	28.073.022,02

Gastos Presupuestarios	Egresos
5000-Transferencias	950.958,00
1000-Gastos en personal	15.958.703,09
4000-Bienes de uso	656.607,98
2000-Bienes de consumo	947.236,69
3000-Servicios no personales	3.865.840,67
7000-Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	554.122,67
Total Presupuestarios	**22.933.469,10**

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Provdores. Corrientes.	-129.361,00
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	53.150,31
27002-Anticipo de Sueldo	-4.583,32
74025-U.A.F.	7.000,00
24062-Fondo Comb.Sec.D.Social s/Dto 23/2017	-11.000,00
24063-Fondo Comb.Dir.Hidrocarburo s/Dto 25/2017	-2.805,00
74008-ART	176.722,00
24047-Fondo Comb.Defensa Civil s/ Dto 1144/2017	-2.250,00
74023-SITRAMUSE Comercio	97.447,00
74016-Embargos	17.864,05
74020-Carta Orgánica	12.022,00
24052-Caja Chica.Sec.Hacienda s/Dto 007/2017	-4.000,00
24045-Caja Chica. Sec. S.P y O.U s/ Dto 1117/2017	-6.000,00
24054-Caja Chica Sec.Des.Economico s/Dto 012/2017	-10.000,00
24061-Fondo Comb.Sec.Produccion s/Dto 22/2017	-6.000,00
74026-Saturno Hogar- Comercio	31.316,82
74027-CALF Sepelios	7.279,28
24058-Fondo Comb.Sub.sec.Des.Social s/ Dto 03/2017	-2.240,00
24069-Fondo Combustible Direccion de Accion Social	-2.000,00
74006-ISSN	3.605.237,15
24053-Fondo Comb. Sec. Hacienda s/ Dto 006/2017	-14.500,00
24048- Fondo Comb.Area Transporte s/ Dto 1144/2017	-2.250,00
24049-Fondo Comb.Sec. S.P y O.U s/ Dto 1120/2017	-7.500,00
74022-Descuentos Rentas	60.206,98
74024-TRANSFER Convenio	175.332,84
24056-Fondo Comb. Intendencia Municipal s/Dto 004/2017.-	-20.000,00
24060-Caja Chica. Dir.Compras s/Dto 21/2017	-4.000,00
74004-Cuota Alimentaria	107.556,37
74009-Sindicatos	45.061,13
24044-Fondo Comb. Dir Proyectos S/Dto 1116/2017	-2.000,00
24055-Fondo Comb.Sec.Des.Economico s/Dto 013/2017	-5.250,00
24059-Fondo.Comb Contaduria s/Dto 20/2017	-2.000,00
24064-Caja Chica Sec.Produccion s/ dto 40/2017	-4.500,00
24068-Fondo Comb. Sec. Privada s/Dcto. 382/17	-7.000,00
25000-Anticipos Gastos	-128.946,08
24066-Caja Chica Secretaría de Desarrollo Social	-1.000,00
72007-Cobros sin origen Conocido	166.320,00
75011-Cobros por tarjetas de débito	496.022,76
24050-Fondo Comb.Dir.Ob.Publicas s/Dto 1116/2017	-2.000,00
24065-Caja Chica HCD Res 002/17/PHCD	-12.500,00
74017-Asociación Bomberos Voluntarios	1.025,00
24051-Caja Chica Sec.Privada s/ Dto 005/2017	-20.000,00
24043-Fondo Comb. Sec.Gobierno y O.P s/ Dto.1119/2017-	-6.000,00
24046-Caja chica Sec.Gobierno s/ Dto.1118/2017	-6.000,00
74002-Otras retenciones	10.850,00
Total Extrapresupuestarios	**4.644.728,29**

TOTAL EGRESOS	27.578.197,39

Saldo Final		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	1.665,03
109436/1	Cuenta N° 1	2.045.721,25
109436/10	Cuenta N° 10	3.741,33
109436/11	Cuenta N° 11	258.113,56
109436/2	Cuenta N° 2	683.064,75
109436/5	Cuenta N° 5	79.414,56
109436/6	Cuenta N°6	6.140,64
109436/7	Cuenta N° 7	5.205.238,22
109436/8	Cuenta N° 8	207.558,97
109436/9	Cuenta N° 9	1.384.044,19
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	57.385,82
Total Disponibilidades		**9.932.088,32**

Demostracion Saldo	Importe
Saldo Inicial:	**9.437.263,69**
Ingresos del Período:	**28.073.022,02**
Egresos del Período:	**27.578.197,39**
Saldo Final:	**9.932.088,32**

Fondos Permanentes, de Apoyo y Cajas Chicas

Saldo Inicial	
Caja Chica. Dir.Compras S/Dto 21/2017	4.000,00
Caja Chica Hcd 2017	12.500,00
Caja Chica. Sec. S.P Y O.U S/ Dto 1117/201	6.000,00
Caja Chica Sec.Des.Economico S/Dto 012/2017	10.000,00
Caja Chica Sec.Gobierno S/ Dto.1118/2017	6.000,00
Caja Chica Sec.Privada S/ Dto 005/2017	20.000,00
Caja Chica Sec.Produccion S/ Dto 40/2017	4.500,00
Caja Chica Secretaría De Desarrollo Social Dcto 267/17	1.000,00
Caja Chica Subsecretaria De Desarrollo Social Dto.. 982/17	0,00
Caja Chica.Sec.Hacienda S/Dto 007/2017	4.000,00
Fdo Comb. Defensa Civil S/ Dto 1144/17	2.250,00
Fdo Comb. Dir Proyectos S/Dto 1116/17	2.000,00
Fondo Comb. Intendencia Municipal S/Dto. 004/2017	20.000,00
Fdo. Comb. Sec. Hacienda S/ Dto 006/17	14.500,00
Fondo Comb. Sec.Gobierno Y O.P S/ Dto. 1119/2017	6.000,00
Fdo. Comb. Secret. Privada Dto 382/17	7.000,00
Fdo. Comb.Area Transp. S/Dto 1144/17	2.250,00
Fdo Comb.Dir.Hidrocarburo S/Dto 25/17	2.805,00
Fdo Comb.Dir.Ob.Publicas S/Dto 1116/2017	2.000,00
Fondo Comb.Sec. S.P Y O.U S/Dto 1120/17	7.500,00
Fondo Comb.Sec.Des.Economico S/Dto 013/2017	5.250,00
Fdo Comb.Sec.D.Social S/Dto 23/17	11.000,00
Fdo Comb.Sec.Produccion S/Dto 22/17	6.000,00
Fdo Comb.Sub.Sec.Des.Soc. s/Dto 3/17	2.240,00
Fondo Combustible Direccion De Accion Social	2.000,00
Fondo.Comb Contaduria S/Dto 20/2017	2.000,00
Total Disponibilidades	**162.795,00**

Movimientos	
Ingresos del Período:	**217.025,00**
Egresos del Período (a fecha de rendicion):	**379.820,00**

Saldo Final	
Caja Chica. Dir.Compras S/Dto 21/2017	0,00
Caja Chica Hcd 2017	0,00
Caja Chica. Sec. S.P Y O.U S/ Dto 1117/17	0,00
C. Chica Sec.Des.Econom. S/Dto 012/17	0,00
C. Chica Sec.Gobierno S/ Dto.1118/2017	0,00
Caja Chica Sec.Privada S/ Dto 005/2017	0,00
C. Chica Sec.Produccion S/ Dto 40/2017	0,00
C. Chica Secret. Desar. Soc.Dcto. 267/17	0,00
Caja Chica Subsecretaria De Desarrollo Social. Dto. 982/17	0,00
C. Chica.Sec.Hacienda S/Dto 007/2017	0,00
Fdo Comb. Defensa Civil S/Dto 1144/17	0,00
Fdo Comb. Dir Proyectos S/Dto 1116/17	0,00
Fondo Comb. Intendencia Municipal S/Dto. 004/2017	0,00
Fdo Comb. Sec. Hacienda S/Dto 006/17	0,00
Fondo Comb. Sec.Gobierno Y O.P S/Dto. 1119/2017	0,00
Fdo Comb. Secret. Privada Dto 382/17	0,00
Fdo Comb.Area Transp. S/Dto 1144/17	0,00
Fdo Comb.Dir.Hidrocarb. S/Dto 25/17	0,00
Fdo Comb.Dir.O.Publicas S/Dto 1116/17	0,00
Fdo Comb.Sec. S.P y O.U S/Dto 1120/17	0,00
Fdo Comb.Sec.Des.Econom. s/Dto 13/17	0,00
Fdo Comb.Sec.D.Social S/Dto 23/17	0,00
Fdo Comb.Sec.Produccion S/Dto 22/17	0,00
Fdo Comb.Sub.Sec.Des.Soc. s/Dto 3/17	0,00
Fondo Combustible Direccion De Accion Social. Dto. 675/2017	0,00
Fondo.Comb Contaduria S/Dto 20/2017	0,00
Total Disponibilidades	**0,00**

Estado de Situación Tesoro Consolidado

	Importe
Saldo Inicial:	**9.600.058,69**
Ingresos del Período:	**28.290.047,02**
Egresos del Período:	**27.958.017,39**
Saldo Final:	**9.932.088,32**

1p 23-02-18

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disposición N° 0084

Neuquén, 07 febrero 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 7620-035649/2017, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona el listado de medicamentos del formulario terapeutico para ser prescriptos por las o los Licenciados en Obstetricia;

Que la Ley 2731 de Ejercicio de la Obstetricia Artículo 3° inciso 3) faculta a las y los Licenciados en Obstetricia a “prescribir fármacos de su competencia”;

Que el Decreto reglamentario N° 144/2014 en su Artículo 2° faculta a la Subsecretaría de Salud a dictar las normas complementarias para implementar dicha Ley;

Que por la Disposición N° 2180/2015 están descriptas las funciones de las y los Licenciados en Obstetricia;

Que se realizó un trabajo de consenso entre profesionales involucrados en la atención prenatal, natal y postnatal inmediata acerca de los medicamentos de uso en la obstetricia;

Que es necesario confeccionar una norma legal con el listado farmacos del Formulario Terapéutico Provincial que pueden prescribir las o los Licenciados en Obstetricia en el ámbito provincial;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA SUBSECRETARIA DE SALUD
DISPONE:

Artículo 1°: Determinar que los/as Licenciados/as en Obstetricia podrán prescribir los fármacos del formulario terapéutico provincial que figuran en el Anexo I de la presente Disposición.

Artículo 2º: Determinar que los/as Licenciados/as en Obstetricia podrán solicitar modificaciones del formulario terapéutico provincial, ya sean incorporaciones, bajas o modificaciones, según la normativa vigente.

Artículo 3º: Determinar que los/as Licenciados/as en Obstetricia deberán indicar las vacunas del calendario nacional, destinadas a las mujeres gestantes y puérperas.

Artículo 4º: Comuníquese, agréguese a sus antecedentes, Archívese y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo. Dra. Mirta Noemí Sánchez, Dcción. de Organización de Establecimientos, Dcción. Pcial. de Salud, Subsecretaría de Salud.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 096/DPR/18

Neuquén, 13 de marzo de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 5823-007033/2014 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Sosa Leandro Agustín s/Solicitud de Adhesión el Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Provincial N° 3092; las Resoluciones N°179/DPR/13, N° 146/DPR/14, N° 188/DPR/15, N° 133/DPR/16 y N° 103/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 146/DPR/14 se autorizó al contribuyente Sosa Leandro Agustín la adhesión al Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos previsto por los Artículos 169 y concordantes del Código Fiscal Provincial vigente y se aprobó su continuidad para los periodos fiscales 2015, 2016 y 2017 a través de las Resoluciones N° 188/DPR/15, N° 133/DPR/16 y N° 103/DPR/17, respectivamente;

Que con fecha 03/01/2018 el contribuyente solicitó la continuidad del beneficio por el período fiscal 2018, adjuntando el listado de inmuebles que no fueron transferidos;

Que la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, procedió a la aprobación y registración del plano de mensura particular y división por régimen de propiedad horizontal con fecha 02/12/2013, según la Ley Nacional N° 13512 y Ley Provincial N° 485, siendo la parcela de origen la identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-26-081-7152-0000;

Que el Título Sexto del Régimen Especial establece una forma particular de liquidación y pago del Impuesto Inmobiliario para los lotes libres de construcciones correspondientes a loteos;

Que los emprendimientos urbanísticos encuadrados legalmente en el Artículo 2037 y ssgtes. del Código Civil y Comercial de la Nación, o en el Régimen Especial de loteos, tributarán sobre la mayor fracción o parcela de origen hasta los primeros cinco (5) períodos fiscales a partir de la primera registración parcial del plano ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que a los efectos de la liquidación del Impuesto Inmobiliario la Base Imponible se determinará conforme lo establece el Artículo 173 del Código Fiscal Provincial vigente y la alícuota a aplicar será la prevista en el Artículo 10° inc. f) de la Ley Impositiva Provincial N° 3092;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 del Código Fiscal Provincial vigente;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase al contribuyente **Leandro Agustín Sosa**, Clave Única de Identificación Tributaria N° 20-38493067-1, a continuar con el Régimen Especial, de liquidacion y pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente a Desarrollos Urbanísticos, de acuerdo a lo normado por los Artículos incluídos en el Título VI del Código Fiscal Provincial vigente.

Artículo 2º: Determínese que la base imponible para el cálculo del Impuesto Inmobiliario, será la sumatoria de las bases imponibles de las parcelas no transferidas que asciende a la suma de **pesos nueve millones ciento ochenta mil seiscientos treinta y seis con setenta y cinco centavos ($9.180.636,75)** de acuerdo al **Anexo Único** que forma parte de la presente. A ésta se le aplicará la alícuota del quince por mil (15 ‰), de conformidad con lo establecido por el inciso f) del Artículo 10° de la Ley Impositiva Provincial N° 3092, en función de la tipificación establecida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Artículo 3°: Establécese que la liquidación del Impuesto Inmobiliario periodo fiscal 2018, será imputada a la parcela que dio origen al fraccionamiento, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-26-081-7152-0000, respetándose el calendario impositivo de los vencimientos establecidos y a establecer en el presente año.

Artículo 4°: Notifíquese al contribuyente, a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas y a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

Listado de Inmuebles no transferidos para determinar valuación fiscal de la Nomenclatura Catastral N° 09-26-081-7152-0000

SOSA LEANDRO AGUSTÍN

ORDEN	NOMENCLATURA	VALUACIÓN 2018
1	092608171520010	$ 121.716,56
2	092608171520011	$ 121.716,56
3	092608171520013	$ 121.716,56
4	092608171520014	$ 121.716,56
5	092608171520016	$ 121.877,43
6	092608171520017	$ 122.542,87
7	092608171520018	$ 122.542,87
8	092608171520019	$ 122.542,87
9	092608171520020	$ 122.542,87
10	092608171520022	$ 126.102,23
11	092608171520025	$ 121.716,56
12	092608171520026	$ 121.716,56
13	092608171520027	$ 121.716,56
14	092608171520028	$ 121.716,56
15	092608171520032	$ 121.935,93
16	092608171520033	$ 122.542,87
17	092608171520034	$ 67.699,12
18	092608171520035	$ 122.542,87
19	092608171520036	$ 122.542,87
20	092608171520037	$ 122.542,87
21	092608171520039	$ 121.716,56
22	092608171520044	$ 121.716,56
23	092608171520050	$ 122.542,87
24	092608171520052	$ 122.542,87
25	092608171520053	$ 122.542,87
26	092608171520054	$ 126.102,23
27	092608171520059	$ 121.716,56
28	092608171520068	$ 122.542,87
29	092608171520069	$ 122.542,87
30	092608171520070	$ 126.102,23
31	092608171520071	$ 121.992,60
32	092608171520072	$ 121.990,78
33	092608171520073	$ 121.992,60
34	092608171520074	$ 121.992,60
35	092608171520075	$ 121.992,60
36	092608171520076	$ 121.992,60
37	092608171520077	$ 121.992,60
38	092608171520078	$ 121.992,60
39	092608171520079	$ 121.992,60
40	092608171520080	$ 123.820,73
41	092608171520081	$ 121.996,26
42	092608171520082	$ 121.996,26
43	092608171520083	$ 121.996,26
44	092608171520084	$ 121.996,26
45	092608171520085	$ 121.996,26
46	092608171520086	$ 125.539,17
47	092608171520087	$ 121.992,60
48	092608171520088	$ 121.992,60
49	092608171520089	$ 121.992,60
50	092608171520090	$ 121.992,60
51	092608171520091	$ 121.992,60
52	092608171520092	$ 121.992,60
53	092608171520093	$ 121.992,60
54	092608171520094	$ 121.992,60
55	092608171520095	$ 121.992,60
56	092608171520096	$ 121.992,60
57	092608171520097	$ 121.996,26
58	092608171520098	$ 121.996,26
59	092608171520099	$ 121.996,26
60	092608171520100	$ 121.996,26
61	092608171520101	$ 121.996,26
62	092608171520102	$ 125.539,17

63	092608171520103	$ 127.732,92
64	092608171520104	$ 120.009,09
65	092608171520105	$ 123.542,85
66	092608171520106	$ 118.974,37
67	092608171520107	$ 191.007,98
68	092608171520108	$ 199.633,07
69	092608171520110	$ 80.907,32
70	092608171520111	$ 185.401,12
71	092608171520112	$ 185.885,57
72	092608171520114	$ 157.185,84
73	092608171520115	$ 155.878,73
TOTAL VALUACIÓN		$ 9.180.636,75

Son pesos: Nueve millones ciento ochenta mil setecientos treintay seis con setenta y cinco centavos.

Resolución Nº 107/DPR/18

Neuquén, 14 de marzo de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-000065/2016, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Emprendimientos Don Julián S.R.L. s/ Solicitud de Adhesión al Régimen Especial de Loteos", el Código Civil y Comercial de la Nación; la Ley Provincial Nº 485; la Ley Impositiva Provincial Nº 3092, el Código Fiscal Provincial vigente; las Resoluciones Nº 179/DPR/13, Nº 134/DPR/16 y N° 104/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 134/DPR/16 se autorizó al contribuyente Emprendimientos Don Julián S.R.L., Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-71138019-8 la adhesión al Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos previsto por los Artículos 169 y concordantes del Código Fiscal Provincial vigente, aprobándose su continuidad para el período fiscal 2017 a través de la Resolución Nº 104/DPR/17;

Que con fecha 30/01/2018 el contribuyente citado solicitó la continuidad del beneficio para el periodo fiscal 2018 adjuntando el listado de inmuebles que no fueron transferidos;

Que la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, procedió a la aprobación y registración del plano de mensura particular y división por régimen de propiedad horizontal, Ley Nacional Nº 13512 y Ley Provincial Nº 485, con fecha 04/06/2015, siendo la parcela de origen la identificada con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-076-0639-0000;

Que el Título Sexto del Régimen Especial, establece una forma particular de liquidación y pago del Impuesto Inmobiliario para los lotes libres de construcciones correspondientes a loteos;

Que los emprendimientos urbanísticos encuadrados legalmente en el Artículo 2037 y ssgtes. del Código Civil y Comercial de la Nación, o en el Régimen Especial de loteos, tributarán sobre la mayor fracción o parcela de origen hasta los primeros cinco (5) períodos fiscales a partir de la primera registración parcial del plano ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que a los efectos de la liquidación del Impuesto Inmobiliario, la base imponible se determinará conforme lo establece el Artículo 173 del Código Fiscal Provincial vigente, a la que deberá aplicarse la alícuota correspondiente para la determinación del impuesto, de acuerdo lo prevé el Artículo 10º inc. f) de la Ley Impositiva Nº 3092;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 del Código Fiscal Provincial vigente;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase al contribuyente **Emprendimientos Don Julián S.R.L.**, Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-71138019-8, a continuar con el Régimen Especial de liquidacion y pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente a Desarrollos Urbanísticos, de acuerdo a lo normado por los artículos incluidos en el Título VI del Código Fiscal Provincial vigente.

Artículo 2º: Determínese que la base imponible para el cálculo del Impuesto Inmobiliario, será la sumatoria de las bases imponibles de las parcelas no transferidas que asciende a la suma de **pesos dieciocho millones setecientos veintitrés mil ciento noventa y uno con setenta y seis centavos ($18.723.191,76)**, de acuerdo al **Anexo Único** que forma parte de la presente. A ésta se le aplicará la alícuota del nueve por mil, 9%o, de conformidad a lo establecido por el inciso f) del Artículo 10º de la Ley Impositiva vigente –Ley Nº 3092-, en función de la tipificación establecida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Artículo 3°: Establécese que la liquidación del Impuesto Inmobiliario periodo fiscal 2018, será imputada a la parcela que dio origen al fraccionamiento, identificada con la Nomenclatura Catastral N° **09-21-076-0639-0000**, respetándose el calendario impositivo de los vencimientos establecidos y a establecer en el presente año.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente, a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas y a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

Listado de Inmuebles no transferidos para determinar valuación fiscal de la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-076-0639-0000

EMPRENDIMIENTOS DON JULIAN S.R.L.

ORDEN	NOMENCLATURA	VALUACIÓN 2018
1	92107606390001	$ 280.171,12
2	92107606390002	$ 280.171,12
3	92107606390003	$ 280.171,12
4	92107606390004	$ 280.171,12
5	92107606390005	$ 280.171,12
6	92107606390006	$ 280.171,12
7	92107606390007	$ 280.171,12
8	92107606390008	$ 280.171,12
9	92107606390010	$ 280.171,12
10	92107606390011	$ 276.573,37
11	92107606390012	$ 365.625,00
12	92107606390013	$ 365.625,00
13	92107606390014	$ 365.625,00
14	92107606390015	$ 365.625,00
15	92107606390016	$ 365.625,00
16	92107606390017	$ 365.625,00
17	92107606390018	$ 365.625,00
18	92107606390020	$ 365.625,00
19	92107606390021	$ 419.097,65
20	92107606390022	$ 339.431,62
21	92107606390023	$ 251.060,06
22	92107606390025	$ 256.617,56
23	92107606390030	$ 256.617,56
24	92107606390033	$ 256.617,56
25	92107606390034	$ 256.617,56
26	92107606390036	$ 256.617,56
27	92107606390037	$ 256.617,56
28	92107606390038	$ 256.617,56
29	92107606390039	$ 256.617,56
30	92107606390041	$ 446.848,59
31	92107606390042	$ 256.668,75
32	92107606390044	$ 256.668,75
33	92107606390046	$ 256.668,75
34	92107606390047	$ 256.668,75
35	92107606390048	$ 256.668,75
36	92107606390051	$ 256.668,75
37	92107606390052	$ 256.668,75
38	92107606390053	$ 256.668,75
39	92107606390054	$ 281.622,65
40	92107606390055	$ 277.421,62
41	92107606390056	$ 280.708,59
42	92107606390057	$ 280.708,59
43	92107606390059	$ 280.708,59
44	92107606390060	$ 280.708,59
45	92107606390061	$ 301.947,75
46	92107606390064	$ 363.968,71
47	92107606390065	$ 313.578,28
48	92107606390066	$ 321.457,50
49	92107606390067	$ 338.638,21
50	92107606390068	$ 340.338,37
51	92107606390069	$ 470.822,62
52	92107606390070	$ 391.273,59
53	92107606390072	$ 266.321,25
54	92107606390073	$ 296.156,25
55	92107606390074	$ 296.156,25
56	92107606390075	$ 296.156,25
57	92107606390076	$ 296.156,25
58	92107606390078	$ 365.625,00
59	92107606390079	$ 365.625,00
60	92107606390080	$ 365.625,00
61	92107606390081	$ 365.625,00
TOTAL VALUACIONES		$ 18.723.191,76

Son pesos: dieciocho millones setecientos veintitrés mil ciento noventa y uno con setenta y seis centavos,.

Resolución Nº 111/DPR/2018

Neuquén, 15 de marzo de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-005553/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Federada Compañía de Seguros S.A. s/Solicitud Inscripción como Agente de Retención del Impuesto de Sellos", el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva Nº 3092, la Resolución Nº 297/DPR/2017; y

CONSIDERANDO:

Que el 19/10/2017 el contribuyente Federada Compañía de Seguros S.A., Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-71248474-4, solicitó la designación como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que se ha evaluado la posibilidad de designar como Agente de Retención del Impuesto de Sellos

a los contribuyentes que presentan gran volumen de instrumentos a intervenir ante la Dirección Provincial de Rentas;

Que a los efectos de lograr una eficaz administración del Impuesto de Sellos, resulta conveniente la retención en la fuente del tributo;

Que la Resolución Nº 297/DPR/17 establece las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, determinándose modos, plazos y formas intrínsecas de la retención del gravamen y pago del mismo;

Que el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén establece las facultades de la Dirección Provincial de Rentas para designar Agentes de Retención por los impuestos, tasas y contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables en sus Artículos 14 y 232;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Desígnese a **Federada Compañía de Seguros S.A**., Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-71248474-4, domicilio fiscal en Avenida Leandro N. Alem N° 822, Piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal 1001, como Agente de Retención del Impuesto de Sellos bajo el Nº 32007457.

Artículo 2º: Haágase saber que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución Nº 297/DPR/17.

Artículo 3º: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 días corridos de notificada la presente.

Artículo 4°: Las retenciones y liquidaciones deberán efectuarse aplicando las alícuotas y los mínimos que fije la Ley Impositiva vigente para cada período fiscal.

Artículo 5º: Apruébase la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el instrumento intervenido, que como **Anexo Único** forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Notifíquese al agente nombrado. **Comuníquese** a las Direcciones, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Anexo Único

Nombre del Agente: **Federada Compañía de Seguros S.A.**.

Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén

Inscripción Nº 32007457 - Resolución Nº/ DPR/2018.

Pagado por Declaración Jurada $
Operación registrada con el Nº
en DDJJ correspondiente al período/.....

Firma del Responsable

Resolución Nº 113/DPR/2018

Neuquén, 19 de marzo de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-005209/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “Rolex Argentina S.A. s/Baja como Agente de Percepción del Impuesto de los Ingresos Brutos”; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Nº 3092; la Resolución Nº 490/DPR/1997; y

CONSIDERANDO:

Que Rolex Argentina S.A., con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-52980011-4, solicita la baja como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, objeto-hecho N° 2844, al día 01/01/2017 con motivo de haber cesado las actividades en la Provincia;

Que a la fecha de baja el agente no registra deuda como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que es intención de esta Dirección mejorar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes y optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que se considera necesario otorgar la baja solicitada, la cual no implica para el agente la liberación de la responsabilidad, ni la eximición de sanciones que pudieran corresponder, anteriores y posteriores a la misma;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Dése de baja al 31/12/2016 a **Rolex Argentina S.A.**, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-52980011-4 y domicilio fiscal en Suipacha N° 1.111, Piso 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 2°: Establécese que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3°: Notifíquese al agente mencionado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4849. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Buta Ranquil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expediente Nº 5600-04339/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: …**Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 19/04/2017- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Buta Ranquil Ejercicio 2016; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Buta Ranquil correspondiente al Ejercicio 2016, conforme al Informe de Auditoría Nº 6031/17-D.M.C.F., sus limitaciones -señaladas en el Considerando IV-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2016. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar por Secretaría el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señores Hugo A. Salazar -Intendente por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- y Doraliza Cháves -Secretaria de Hacienda y Finanzas por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- de la Municipalidad de Buta Ranquil. Artículo 4º: Notificar por Secretaría, a las actuales autoridades municipales, señores Hugo A. Salazar -Intendente- y Doraliza Cháves -Secretaria de Hacienda y Finanzas- a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes, tendientes a evitar -en los Ejercicios siguientes- la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4855. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Villa del Nahueve - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expediente Nº 5600-04580/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en forma extemporánea -con fecha 03/07/2017- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve Ejercicio 2016 -efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión Fomento de Villa del Nahueve correspondiente al Ejercicio 2016, conforme al Informe del Auditor Nº 6044/17-D.M. y C.F. y sus salvedades -señaladas en el apartado IV-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Ejecución Presupuestaria, Cálculo de Recursos y de Tesorería de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso por las razones expuestas en el Considerando IV no presentan razonabilidad en la información que debería contener respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2015. El cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen ha sido limitado, tal como resulta de las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y de las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado, conjuntamente con el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, Carlos Alberto Burgos -Presidente por el periodo 01/01/206 al 31/12/2016- y Florentino Poblete -Secretario Tesorero por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016-, de las Observaciones Nº 1 incisos 1) a 3), Nº 2 incisos 1) a 4) y Nº 3 incisos 1) a 4) consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 6044/17-D.M. y C.F.. Artículo 4º: Exhortar a las autoridades que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumpliendo de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en el Ley 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4874. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes febrero del año dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Comision de Fomento de Villa del Nahueve - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expediente Nº 5600-04580/2016)**, … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Rectificar el Acuerdo C-4855, en relación al error material del mismo, el que queda redactado de la siguiente forma: **"Acuerdo C-4855. … Considerando: … V. Que las consideraciones hasta aquí expuestas me llevan a proponer al Acuerdo: a) Se tenga por presentada, en forma extemporánea, con fecha 03/07/2017, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2016 de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve y se apruebe la misma con fundamento en el Informe del Auditor Nº 6044/17-D.M. y C.F., sus salvedades -señaladas en el Considerando IV- y sus observaciones; b) Se dé traslado conjuntamente por la notificación del presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Carlos Alberto Burgos – Presidente por el periodo 01/01/206 al 31/12/2016- y Florentino Poblete -Secretario Tesorero por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016-, de las Observaciones Nº 1 incisos 1) a 3), Nº 2 incisos 1) a 4) y Nº 3 incisos 1) a 4) consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 6044/17-D.M. y C.F., a efectos que presenten en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días ante el**

Tribunal los descargos correspondientes a las Observaciones formuladas; c) Vencido el plazo otorgado para la presentación de descargos, se remitan las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de producir informe; d) Se exhorte a las autoridades que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en el Ley 2141. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado, conjuntamente con el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, Carlos Alberto Burgos -Presidente por el periodo 01/01/206 al 31/12/2016- y Florentino Poblete -Secretario Tesorero por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016-, de las Observaciones Nº 1 incisos 1) a 3), Nº 2 incisos 1) a 4) y Nº 3 incisos 1) a 4) consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 6044/17- D.M. y C.F. a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten los descargos que correspondan. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca Informe de Descargos". Artículo 2º: Por Secretaría, procédase a notificar el presente Acuerdo, a los obligados a rendir cuentas los señores Carlos Alberto Burgos -Presidente por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016- y Florentino Poblete -Secretario Tesorero por el periodo 01/01/2016 al 31/12/2016-, de las Observaciones Nº 1 incisos 1) a 3), Nº 2 incisos 1) a 4) y Nº 3 incisos 1) a 4) consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 6044/17-D.M. y C.F., a efectos que presenten en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días ante el Tribunal los descargos correspondientes a las Observaciones formuladas. Artículo 3º: Vencido el plazo otorgado, gírense las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo de los feriados del 29 y 30-03-18 "Semana Santa" y 02-04-18 "Veteranos y Caídos de Malvinas", se recepcionará la documentacion según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3624	28-03-18	23-03-18
3625	06-04-18	28-03-18

Asimismo, se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 8

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 8 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 10 a 48

Normas Legales - 48 a 54

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 54 a 56

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo